#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

#### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### **TESIS DOCTORAL**

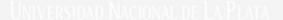
Determinantes del incumplimiento tributario de los contribuyentes del cantón La

Troncal en Ecuador y una propuesta para superarlos

DOCTORANDO: JOHNNY HERNÁN URGILES VICUÑA

**DIRECTOR: DR. JUAN JOSÉ GILLI** 

LA PLATA - BUENOS AIRES, 2024







#### Resumen

El estudio de los determinantes del incumplimiento tributario incentiva esta investigación, ya que se busca determinar los factores que impulsan a los contribuyentes a no cumplir con las obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el pago de sus impuestos, afectando a la recaudación tributaria que es obtenida por el estado para su reinversión en la obra pública, se utilizó una metodología de investigación de tipo mixto, describiendo las causas que permiten a los contribuyan a incumplir con su obligaciones tributarias, así como para identificar las percepciones de los contribuyentes, de los asesores tributarios y las responsabilidades de la Administración Tributaria, por ello se aplicó un enfoque de carácter cualitativo y cuantitativo con un alcance descriptivoexplicativo con la ayuda de encuestas a contribuyentes del cantón la Troncal y asesores tributarios, con las herramientas de recolección utilizadas se logró determinar que una de las determinantes del incumplimiento tributario que presentan los sujetos pasivos, son por la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes, que deben recurrir a los servicios de asesores tributarios que puedan contribuir al cumplimiento de sus obligaciones, así como por la presencia de actos de falta de concientización en la sociedad.

**Palabras clave**: incumplimiento tributario, obligaciones tributarias, percepciones, responsabilidades, determinantes

Clasificación JEL: H26 Evasión y elusión fiscal, M48 Política y regulación del gobierno





### Índice general

Ind	ice ge	neral		. II
ĺnd	ice de	tabla	as	VII
ĺnd	ice de	figur	asV	/
Cap	oítulo	I. Ant	ecedentes de la investigación	. 1
1	1.	Prob	olema de investigación	. 1
1	2.	Ante	ecedentes generales de la problemática de investigación	. 5
1	3.	Preg	guntas de investigación	. 6
1	4.	Obje	etivos	. 6
	1.4.1	L.	Objetivo general	. 7
	1.4.2	2.	Objetivos específicos	. 7
1	5.	Hipć	otesis	. 7
1	6.	Mét	odo de investigación	. 8
1	7.	Estr	uctura de la tesis	. 9
Cap	oítulo	II. Sis	tema tributario del Servicio de Rentas Internas aplicado en el cantón La	
Tro	ncal			11
2	2.1.	Facu	ıltades de la Administración Tributaria	12
2	2.2.	Obje	etivos Estratégicos del Servicio de Rentas Internas	12
	2.2.1	L.	Facultad: política tributaria	14
	2.2.2	2.	Facultad: efectuar determinación, recaudación y control de los tributos	
	inter	nos		14
	2.2.3		Facultad: preparar estudios respecto a reformas a la legislación	
	tribu	ıtaria		15





	2.2.4.	Facultad: conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolve	r؛
	las consu	Itas que se propongan	. 15
	2.2.5.	Facultad: imponer sanciones de conformidad con la Ley	. 15
	2.2.6.	Facultad: establecer y mantener el sistema estadístico tributario	
	nacional.		. 16
2.3	3. Efic	iencia de los procesos de gestión de control de impuestos directos e	
ind	directos		. 17
2.4	4. Evo	lución de las acciones de control en el cumplimiento de las obligaciones	
tri	butarias.		. 20
2.5	5. Efec	ctos de las acciones de control en la recaudación de impuestos	. 32
2.0	6. Rela	ación de acciones realizadas por el SRI frente a la recaudación tributaria d	el
ca	ntón La T	roncal	. 35
Capí	tulo III. N	larco teórico	. 36
2.:	1. Con	nportamiento tributario	. 36
	2.1.1.	Teoría de la cultura organizacional	. 36
	2.1.2.	Cultura tributaria	. 38
	2.1.3.	Evasión fiscal	. 40
	2.1.4.	Moral tributaria	. 42
2.2	2. Per	cepción del contribuyente sobre el sistema tributario	. 42
	2.2.1.	Eficiencia y equidad de la imposición indirecta	. 43
	2.2.2.	Imposición óptima sobre la renta	. 44
	2.2.3.	Presión tributaria	. 45
2.3	3. Con	trol tributario	. 46
	2.3.1.	Educación tributaria	. 47
	232	Disuasión	48





2.	.3.3. Corrupción	49
Capítu	ılo IV. Recolección de la información	51
4.1.	Marco metodológico	51
4.2.	Determinación de la población	52
4.3.	Cálculo de la muestra a aplicar	52
4.4.	Planteamiento de los instrumentos a utilizar en la recolección de datos	53
4.5.	Aplicación de los instrumentos para la recolección de datos	53
4.	.5.1. Encuesta a contribuyentes	54
4.	.5.2. Encuesta a asesores tributarios	57
4.	.5.3. Encuesta a funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI)	62
Capítu	ulo V. Resultados y análisis de la información relevada	67
5.1.	Resultados de los datos obtenidos	67
5.	.1.1. Resultados obtenidos de la encuesta a contribuyentes	67
5.	.1.2. Resultados obtenidos de la encuesta a asesores tributarios	82
5.	.1.3. Resultados obtenidos de la encuesta a funcionarios del SRI	97
Capítu	ılo VI. Conclusiones y propuestas	103
6.1.	Conclusiones de los datos obtenidos	103
6.	.1.1. Análisis estadístico aplicado el método de análisis de correspondencias	
m	núltiples mediante el <i>software</i> estadístico SPAD	103
6.	.1.2. Análisis comparado de encuestas a contribuyentes y asesores tributario	os 107
	.1.3. Análisis de resultados encuestas a funcionarios del servicio de rentas	
	nternas	
	Propuestas para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias .	
62	1. Brecha de presentación	125





6.2.2. Brecha de pago	127
6.2.3. Régimen simplificado	127
6.2.4. Fomento de una cultura tributaria	128
6.3. Síntesis final	128
6.4. Posibles líneas de investigación futuras	130
Referencias bibliográficas	131





### Índice de tablas

Tabla 1. Relación de recaudación	2
Tabla 2. Impuestos directos e indirectos	3
Tabla 3. Brechas tributarias del Servicio de Rentas Internas	11
Tabla 4. Recaudación acumulado. Comparativo sin valores ocasiones*. Enero-diciemb	ore
(2018/2019)	17
Tabla 5. Distribución de la recaudación tributaria del Cantón la Troncal periodo 2013	18
Tabla 6. Recaudación en el cantón La Troncal, periodo fiscal 2017	19
Tabla 7. Comparación recaudación tributaria cantón La Troncal, periodo 2013, 2017 y	/
2021	20
Tabla 8. Variación recaudación La Troncal 2021 vs. 2013 en Impuesto a la renta	33
Tabla 9. Variación recaudación La Troncal 2021 vs. 2013 en IVA	33
Tabla 10. Recaudación por intereses y multas tributarias, periodo 2021-2013	34
Tabla 11. Actividad económica	55
Tabla 12. Comportamiento tributario	55
Tabla 13. Moral tributaria	56
Tabla 14. Percepciones de contribuyentes	57
Tabla 15. Profesión del asesor tributario	58
Tabla 16. Percepción del comportamiento tributario	59
Tabla 17. Percepción de la moral tributaria	60
Tabla 18. Percepciones de los asesores tributarios	61
Tabla 19. Tipo de organismo de control	62
Tabla 20. Tipos de impuestos	62
Tabla 21. Tipos de contribuyentes	63
Tabla 22. Entidades de control	64
Tabla 23. Tipos de controles de cumplimiento	64
Tabla 24. Tipos de capacitaciones	65
Tabla 25. Procesos de control tributario	65





### Índice de figuras

Figura 1. Evolución Recaudación Bruta 2000-2018 del SRI	16
Figura 2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias, periodo 2009-2010; 2020-2021	21
Figura 3. Recaudación en procesos de control, periodo 2018-2019	22
Figura 4. Procesos de control de obligaciones tributarias, periodo 2019	23
Figura 5. Procesos de control fiscal, periodo 2019	24
Figura 6. Recaudación tributaria en programas de control, periodo 2016-2019	25
Figura 7. Recaudación por glosas tributarias, periodo 2017-2018	26
Figura 8. Recaudación tributaria por acciones de cobro, periodo 2021	27
Figura 9. Automatización de procesos de cumplimiento, periodo 2018	28
Figura 10. Facturación electrónica, periodo 2021	29
Figura 11. Recaudación tributaria, provincia Cañar, periodo 2018	30
Figura 12. Recaudación en procesos de control tributario, periodo 2018	31
Figura 13. Asistencia a contribuyentes por el NAF, periodo 2021	32
Figura 14. Actividad económica	68
Figura 15. Tipo de contribuyente	69
Figura 16. Antigüedad en actividad económica	69
Figura 17. Cumple con leyes tributarias	70
Figura 18. Aplicación de conocimnientos recibidos en los cursos del SRI	71
Figura 19. Pago de impuestos en base a la realidad de sus negocios	72
Figura 20. Denuncia a evasores de impuestos	72
Figura 21. Evasión de impuestos	73
Figura 22. Evasión mínima aceptable	74
Figura 23. Pago de impuestos como deber moral	75
Figura 24. Amnistías tributarias aplicadas	76
Figura 25. Carga impositiva aceptable	77
Figura 26. Control de impuestos suficiente	78
Figura 27. Sanciones por incumplimiento tributario	79





Figura 28. Procesos para la declaración de impuestos comprensibles	80
Figura 29. Procesos de control de facturación aceptables	81
Figura 30. Ingresos recaudados por el Estado	82
Figura 31. Profesión del asesor tributario	83
Figura 32. Tipo de contribuyente	83
Figura 33. Antigüedad en la profesión	84
Figura 34. Cumplimiento de leyes tributarias	85
Figura 35. Aplicación de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación	86
Figura 36. Pago de impuestos	87
Figura 37. Denuncias a personas que evaden impuestos	88
Figura 38. Evasión de impuestos como práctica habitual	89
Figura 39. Evasión tributaria mínima aceptable	90
Figura 40. Pago de impuestos como deber moral del ciudadano	91
Figura 41. Amnistías tributarias aplicadas necesarias	91
Figura 42. Carga impositiva de Ecuador aceptable	92
Figura 43. Control de impuestos suficiente	93
Figura 44. Sanciones impuestas justas	94
Figura 45. Ingresos recaudados por el Estado	94
Figura 46. Excepciones impositivas razonables	95
Figura 47. Control efectivo del pago de impuestos	96
Figura 48. Impuestos menos razonables	97
Figura 49. Impuestos con mayor índice de evasión tributaria	98
Figura 50. Procesos con brechas de evasión tributaria	99
Figura 51. Evasión tributaria de los sectores económicos	99
Figura 52. Controles en la verificación del cumplimiento	100
Figura 53. Capacitaciones impartidas por el SRI	101
Figura 54. Asistentes a las capacitaciones brindadas por el SRI	102
Figura 55. Obligaciones incumplidas en controles de campo	102
Figura 56. Relación de las variables	104





Figura 57. Explicación de las inercias entre variables	105
Figura 58. Relación entre variables contribuyentes y asesores tributarios	106
Figura 59. Explicación de la inercia	107
Figura 60. Cumplimiento de leyes tributarias	108
Figura 61. Aplicación de conocimientos de los cursos impartidos por el SRI	109
Figura 62. Pago de impuestos acorde a la realidad del negocio	110
Figura 63. Denuncia a personas que evaden impuestos	111
Figura 64. Consideración a la evasión de impuestos como práctica habitual	112
Figura 65. Consideración a la evasión mínima como aceptable	113
Figura 66. Pago de impuestos como un deber moral ciudadano	114
Figura 67. Amnistías tributarias necesarias	115
Figura 68. Carga impositiva del país aceptable	116
Figura 69. Control de impuestos suficientes	117
Figura 70. Sanciones por incumplimiento tributario	118
Figura 71. Eficiencia en uso de ingresos recaudados por parte del Estado	119
Figura 72. Impuestos sujetos a control vs. índices de evasión	120
Figura 73. Procesos de control y sectores con brechas tributarias	121
Figura 74. Entidades de control y tipos de información	122
Figura 75. Tipos de control y medios de notificación	123
Figura 76. Tipos de controles, medios de notificación y obligaciones incumplidas	124
Figura 77. Capacitaciones del SRI	125





#### Capítulo I. Antecedentes de la investigación

El estudio de los determinantes del incumplimiento tributario incentiva esta investigación, ya que se busca determinar cuáles son los factores que impulsan a los contribuyentes a no cumplir con las obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el pago de sus impuestos. Esto afecta a la recaudación tributaria que es obtenida por el Estado, que utiliza los fondos para su reinversión en la obra pública.

#### 1.1. Problema de investigación

La evasión tributaria en Ecuador es un problema grave y prioritario. El cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes se encuentra muy por debajo de su nivel potencial. Se estima que en 2017 se evadió el equivalente al 40% del Producto Interno Bruto (PIB), en un monto que supera al presupuesto anual del Estado para 2018. Esto genera serios problemas en el financiamiento de los bienes y servicios básicos para la población, desigualdades entre los que pagan y los que no pagan sus impuestos, y una reducción del bienestar general de los ecuatorianos.

Los impuestos son uno de los principales instrumentos que tienen los gobiernos para promover el desarrollo económico, impulsar el desarrollo social y mejorar la distribución del ingreso. Por eso, la importancia de lograr que la mayor cantidad de ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales cotidianas. Desde el año 2013 al año 2018, en el cantón la Troncal, se ha presentado una disminución considerable en la recaudación de impuestos. En el año 2013, se obtuvo una recaudación de \$14.784.663,57; para el año 2018, se recaudó un valor de \$9.323.826,50, lo cual implica una variación negativa del 36,94%; mientras que, para el año 2021, se obtuvo una recaudación total de \$11.744.291,80, lo que significa, en comparación al año 2018, un incremento del 25,96%.

La evasión de impuestos existente en el cantón la Troncal se debe a que los grandes contribuyentes, que son calificados por el SRI como Contribuyentes Especiales —los cuales son representativos en el cantón por su contribución impositiva con más del





70%—, tuvieron una afectación en el pago de sus impuestos: en el año 2013 fue de \$11.943.560,69 y para el año 2017 pagaron impuestos por un valor de \$6.057.599,44, lo que representa una disminución del 49.28%. Para el año 2021, los contribuyentes pagaron un valor total de \$4.545.355, lo que significa una disminución, con relación al año 2017, de 24,96%.

En Ecuador, la recaudación de impuestos para el año 2013 ascendió al valor de \$10.493.401.449,73; para el año 2017, la recaudación total fue de \$13.680.695.929,08; mientras que para el año 2021 fue de \$13.976.157.529,18.

En la provincia del Cañar, el valor recaudado para el año 2013 fue de \$39.708.156,83; por otro lado, la recaudación en el año 2017 de la provincia fue de \$36.978.986,65, evidenciando una disminución del 2013 en relación con el año 2017 del 6.87%; para el año 2021 fue de \$37.371.093,47, lo que representa un incremento con relación del año 2017 del 1,06%.

Al determinar la incidencia que tiene la recaudación de la Troncal, con el total recaudado en el país y su provincia, se obtienen los siguientes datos que se reflejan en el comportamiento de los contribuyentes del cantón la Troncal:

**Tabla 1** *Relación de recaudación* 

Relación recaudación la Troncal vs. provincia del Cañar						
Descripción	Recaudación			Variación		
	2013	2017	2021	2013 vs. 2017	2017 vs. 2021	
Cantón la Troncal	14.784.663,57	9.323.826,50	11.744.291,80	-36,94%	25,96%	
Provincia del Cañar	39.708.156,83	36.978.986,65	37.371.093,47	-6,87%	1,06%	
La Troncal - Cañar	37,23%	25,21%	31,43%			

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022).

En la tabla 1 se puede apreciar la relación que existe entre la recaudación generada en el cantón la Troncal y la provincia del Cañar; siendo parte de la provincia significativo en el año 2013 con el 37,23% de participación en la recaudación del Cañar.





Por otro lado, para el año 2017 disminuye la recaudación en la Troncal un 36.94% y, por lo tanto, también existe un decrecimiento con relación al valor recaudado en la provincia del Cañar con una participación del 25.21%, lo que evidencia una falta de contribución de los sujetos pasivos del cantón la Troncal. Sin embargo, al analizar la recaudación del periodo 2021 del cantón la Troncal con respecto a la Provincia del Cañar, se tiene una participación del 31,43% con un crecimiento en la recaudación del 2017 al 2021 del 25,96%.

La recaudación tributaria generada por el Servicio de Rentas Internas en el cantón la Troncal durante los años 2013 al 2017 y, posteriormente, el 2021, se enmarcan en el pago de impuestos directos e indirectos, considerando como impuestos directos a los que afectan al patrimonio de los sujetos pasivos de dichos tributos o a las ganancias obtenidas en un periodo económico, entre los que se encuentran: Impuesto a la Renta, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a los Vehículos Motorizados, entre otros; mientras que los impuestos indirectos son los que tienen relación con el consumo de bienes o prestación de servicios que son trasladados al consumidor final o al usuario del servicio, entre los que se encuentran: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entre otros.

**Tabla 2** *Impuestos directos e indirectos* 

Evolución impuestos directos e indirectos						
Descripción	Recaudación			Variación		
	2013	2017	2021	2013 vs. 2017	2017 vs. 2021	
Impuestos directos	9.009.905,00	3.256.685,21	5.590.827,02	-63,85%	71,67%	
Impuestos indirectos	5.774.758,57	6.067.141,29	6.153.464,78	5,06%	1,42%	
Total recaudado	14.784.663,57	9.323.826,50	11.744.291,80	-36,94%	25,96%	
Total imp. directos	60,94%	34,93%	47,60%			
Total imp. indirectos	39,06%	65,07%	52,40%			

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022).





En la tabla 2 se puede observar un decrecimiento evidente en la recaudación de los impuestos directos con un 63.85% menos para el año 2017 con relación al año 2013 y se aprecia un crecimiento bajo en la recaudación de los impuestos indirectos del 5.06% de lo generado en el 2017 en función al año 2013. Adicionalmente, en relación con la recaudación de los impuestos directos, se aprecia un incremento del 71,67% respecto del año 2017 al año 2021, sin embargo, los impuestos indirectos tuvieron un leve crecimiento del 2017 al 2021 del 1,42%.

En la generación de ingresos tributarios para el Estado se denotan que los valores obtenidos por impuestos indirectos en el año 2013 corresponden al 39.06% del total recaudado en el cantón la Troncal y para los impuestos directos reflejan el 60.94%, demostrando una mayor afectación a la ganancia o al patrimonio de los sujetos pasivos obligados a pagar sus obligaciones fiscales; sin embargo, desagregando los valores contribuidos en el año 2017, se demuestra que los impuestos indirectos representan el 65.07% del total recaudado en el cantón la Troncal, mientras que el pago de los impuestos directos ascienden al 34.93% del valor total que ha obtenido la Troncal durante el periodo fiscal 2017, donde se evidencia una afectación al consumo de bienes y pago de servicios por parte del consumidor de los mismos.

Finalmente, se establecen los valores recaudados por impuestos directos en el año 2021 del 47,60% y los impuestos indirectos representan el 52,40% del total recaudado en el cantón la Troncal; al relacionar con los años 2017 se denota un incremento en la participación de los impuestos directos frente al total recaudado, que es vital para el desarrollo de la sociedad, pero, con relación al año 2013, es inferior la participación de estos impuestos directos con respecto al total recaudado.

Bajar los niveles de evasión no es una tarea simple. Desde el año 2000, Ecuador avanzó significativamente en la eliminación de impuestos ineficientes y su reemplazo por tributos más progresivos y de mayor facilidad de recaudación. Esto contribuye a mejorar los niveles de cumplimiento, pero no de manera suficiente. Es que detrás de la evasión hay otro conjunto de causas que requieren ser atacadas y todo indica que no se está contemplando en las políticas destinadas a mejorar el cumplimiento.





Entre las causas que generan un incumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes se consideran la falta de cultura tributaria de los contribuyentes y de información, el escaso nivel de conocimiento sobre la importancia de cumplir en tiempo y forma y cómo hacerlo, el desconocimiento del destino de los impuestos; estos son algunos de los factores que contribuyen a formar una cultura tributaria marcada por el desinterés y la falta de compromiso fiscal y la evasión que ocurre sin ninguna penalidad reputacional o social.

#### 1.2. Antecedentes generales de la problemática de investigación

Esta investigación pretende identificar las principales modalidades de evasión y elusión fiscal para crear nuevos mecanismos como un plan de mejoramiento que identifique las necesidades de conocimientos de los contribuyentes para el cumplimiento tributario, así como medidas de concientización tributaria que no afecten a la economía de los ciudadanos, sino que busquen el establecimiento del tributo en base a la capacidad contributiva y no confiscatoria del pago de impuestos por los contribuyentes.

En el informe anual de Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe se establece la cuantificación sistemática y periódica de la evasión continua, siendo una asignatura pendiente en la mayoría de los países.

En el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016, la CEPAL analizó en detalle la problemática de la evasión en los países de la región, destacando el hecho de que son pocos los que realizan estimaciones del incumplimiento tributario de forma sistemática y periódica, y en general estas solo toman en cuenta el IVA. Además, únicamente en casos puntuales se reservan para uso interno las estimaciones sectoriales de dicho tributo y las referidas al impuesto sobre la renta de personas jurídicas, mientras que la evasión del resto de los tributos no suele ser objeto de análisis. (Naciones Unidas, 2017, p. 43)

Esto representa una gestión tributaria por incrementar la recaudación tributaria de manera indirecta, ya que se centra más en los impuestos indirectos que los directos,





los cuales deberían ir encaminados a los esfuerzos de las administraciones tributarias de la región.

En la revista de la CEPAL sobre el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe se enfatiza en la movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible y se explica la evolución reciente del impuesto sobre la renta, las reformas impositivas y las medidas para enfrentar el incumplimiento tributario en América Latina (Naciones Unidas, 2017, p. 43).

#### 1.3. Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son las causas que impulsan a los contribuyentes del cantón la Troncal a incumplir con sus obligaciones tributarias?
- ¿Los contribuyentes del cantón la Troncal responderían mejor a mayores controles, mayores sanciones, incentivos por cumplimiento o mejor educación tributaria?
- ¿Las políticas fiscales para combatir la evasión son las adecuadas o no contemplan las causas más profundas que impulsan la evasión?
- ¿Cuáles son las responsabilidades de los organismos de control en el incumplimiento de las obligaciones tributarias?
- ¿Qué acciones se necesitan para incentivar a los contribuyentes al cumplimento de sus obligaciones tributarias que permita mejorar la cultura tributaria en el cantón la Troncal?

#### 1.4. Objetivos

La falta de presencia de cultura tributaria provoca menos ingresos para el Estado debido a la disminución de la recaudación y al incumplimiento del pago de impuestos de los contribuyentes. Al recibir menos recursos, repercute en la escasa redistribución de los ingresos tributarios y su asignación presupuestaria para el gasto social y la inversión.

Las tasas de evasión tributaria que se presentan en América Latina implican una escasa transparencia de la información que el Estado debe invertir en la sociedad, sin





embargo, los contribuyentes no están dispuestos a cumplir con el pago de sus impuestos, impidiendo que la cohesión social sea imprescindible en una sociedad más equitativa y redistributiva.

#### 1.4.1. Objetivo general

Explorar los determinantes del incumplimiento tributario y, en base a ello, definir cómo se podría intervenir desde el Estado para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se toma como lugar de estudio los contribuyentes que residen en el cantón la Troncal en Ecuador, donde los niveles de evasión son similares al promedio del país.

#### 1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar las causas que impulsan a los contribuyentes del cantón la Troncal a incumplir con sus obligaciones tributarias.
- Indagar si los contribuyentes del cantón la Troncal responderían mejor a mayores controles, mayores sanciones, incentivos por cumplimiento o mejor educación tributaria.
- Analizar si las políticas fiscales que aplica el ente de control tributario para combatir la evasión son las adecuadas o no contemplan las causas más profundas que impulsan la evasión
- Examinar las responsabilidades de los organismos de control en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- Proponer acciones para incentivar a los contribuyentes al cumplimento de sus obligaciones tributarias y mejorar la cultura tributaria.

#### 1.5. Hipótesis

La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón la Troncal se encuentra afectada por una variedad de factores, entre ellos, los altos niveles de percepción de corrupción, la falta de educación fiscal y el desconocimiento de las normas; esto debido a que las políticas establecidas y las responsabilidades de los organismos de control no





están alineadas a un control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### 1.6. Método de investigación

Para el presente estudio se adopta una triangulación de los métodos cualitativos y cuantitativos explicado por Hernández et. al.:

En la indagación cualitativa poseemos una mayor riqueza, amplitud y profundidad en los datos, si éstos provienen de diferentes actores del proceso, de distintas fuentes y al utilizar una mayor variedad de formas de recolección de los datos (...). En el proceso cuantitativo primero se recolectan todos los datos y posteriormente se analizan, mientras que en la investigación cualitativa no es así, tal como se ha reiterado, la recolección y el análisis ocurren prácticamente en paralelo; además, el análisis no es estándar, ya que cada estudio requiere de un esquema o "coreografía" propia de análisis. (2010, p. 439)

La metodología que se utiliza en el presente estudio de investigación es de tipo cualitativo y cuantitativo, ya que identifican las determinantes que se presentan en el incumplimiento tributario de los contribuyentes del cantón la Troncal, esto se plasma para determinar las causas que motivan a los contribuyentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, así como para analizar las políticas fiscales actuales.

Se analizan cualitativamente los puntos de vista de los actores sociales, mediante una muestra no probabilística por conveniencia (Hernández et. al., 2010, p. 393), determinando los comportamientos de cada sector de contribuyentes, así como preguntando sobre temas teóricos, mas no específicos, desde el criterio de los contribuyentes sobre si responderían mejor a mayores controles, mayores sanciones, incentivos, mayor educación tributaria o mejor información, esto servirá para cumplir con el objetivo de diseñar un plan integral para incentivar a los contribuyentes al cumplimento de sus obligaciones tributarias que permita mejorar la cultura tributaria.

Para el análisis de los datos cualitativos se utilizan las entrevistas a funcionarios del SRI la Troncal, por lo que se toma como instrumento de recolección de datos un





cuestionario de la escala de Likert: "Al construir una escala Likert, debemos asegurarnos de que las afirmaciones y alternativas de respuesta serán comprendidas por los participantes a los que se les aplicará y que éstos tendrán la capacidad de discriminación requerida" (Hernández et. al., 2010, p. 252). Esto sirve para identificar la fenomenología del incumplimiento tributario dado por el comportamiento evasivo de los contribuyentes y las responsabilidades en los procesos de control que aplica el SRI para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el fin de plantear medidas adecuadas para una mejor concientización de la cultura tributaria y disminución de la evasión por parte de los contribuyentes.

La técnica aplicada es una estadística descriptiva para el análisis cuantitativo, donde se utiliza el modelo de Goksu y Sahpaz (2015), al estudiar la moral tributaria en estudiantes universitarios de Zaragoza, España y Sakarya, Turquía, donde se aplican encuestas sobre la moral tributaria, la educación tributaria y las perspectivas fiscales.

El análisis de los datos cuantitativos es mediante el método de análisis de correspondencias múltiples, mediante la explicación de los factores y el análisis de la relación de las variables explicadas.

#### 1.7. Estructura de la tesis

En este capítulo I, se describen los antecedentes que motivan esta investigación, con el propósito de recabar información previa para abordar desde una óptica más específica el estudio de los factores que intervienen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del cantón la Troncal.

En el capítulo II, se describen las facultades que tiene la Administración Tributaria del Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en cuanto a sus procesos de control de la recaudación en los procesos de determinación tributaria de los impuestos directos e indirectos a los que están obligados los sujetos pasivos de los tributos en el cantón la Troncal, provincia del Cañar.





En el capítulo III, se presenta el marco teórico con la búsqueda bibliográfica acerca de los principales conceptos relacionados con la presente investigación, es decir, las teorías e investigaciones inherentes con la problemática actual y con la cultura tributaria a nivel internacional y local.

En el capítulo IV, se desarrollan los instrumentos utilizados en la recolección de información para el análisis y cumplimiento de los objetivos general y específicos y la constatación de las hipótesis planteadas.

En el capítulo V, se presentan los resultados de la información relevada sobre los contribuyentes y a los asesores, lo que se complementa con los datos resultantes de la opinión de los funcionarios del Servicio de Rentas Internas.

En el capítulo VI, se sintetizan las principales conclusiones resultantes del análisis comparativo de las opiniones de los contribuyentes y asesores impositivos, así como las opiniones de los funcionarios del SRI, y se proponen alternativas a considerar en un plan integral que permita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y que fortalezca la cultura tributaria en el cantón La Troncal.





## Capítulo II. Sistema tributario del Servicio de Rentas Internas aplicado en el cantón La Troncal

El sistema tributario aplicado por el Servicio de Rentas Internas en el cantón la Troncal de la provincia del Cañar se viene desarrollando desde el mes de junio del año 2006, cuando fue creado el Centro de Gestión Tributaria del cantón la Troncal en base a la necesidad de controlar las brechas de inscripción del RUC, de presentación y de pago de impuestos de los contribuyentes; además de brindar un servicio directo al sujeto obligado a cumplir con sus deberes fiscales, que anteriormente lo hacían por medio de asesores tributarios.

**Tabla 3** *Brechas tributarias del Servicio de Rentas Internas* 

Descripción	Brecha 2012	Brecha 2015	Brecha 2019	Brecha 2021
Brecha presentación IVA	30,16%	13,00%	9,87%	11,24%
Brecha presentación impuesto a la renta	3,86%	2,09%	2,39%	1,78%
naturales				
Brecha presentación impuesto a la renta	10,57%	3,21%	2,21%	6,53%
sociedades				
Brecha de pago	3,53%	2,42%	1,63%	1,85%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022).

Dentro de las brechas tributarias que controla el SRI se encuentran las gestiones que realiza la Administración Tributaria, donde se refleja una disminución en los diferentes tipos de brechas que gestiona el Servicio de Rentas Internas a nivel nacional desde el 2012 hasta el 2021; sin embargo, no son suficientes para el control que realiza la entidad tributaria para lograr el crecimiento de la recaudación tributaria por medio de una mayor presión fiscal.





#### 2.1. Facultades de la Administración Tributaria

El artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece las facultades que tiene la Administración Tributaria del Ecuador, entre las que se encuentran:

- a. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
- c. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
- d. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan;
- e. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- f. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
- g. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y
- j. Las demás que le asignen las leyes (Congreso Nacional, 1997).

#### 2.2. Objetivos Estratégicos del Servicio de Rentas Internas

Adicionalmente a las facultades que tiene el SRI para ejercer sus actividades de control, se establecen en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021–2025 los objetivos estratégicos que fija el SRI para el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el crecimiento de la recaudación tributaria por medio de procedimientos de control a los contribuyentes sobres las declaraciones de impuestos. Entre los objetivos estratégicos, se encuentran los siguientes:





- Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía.
- Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
- Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
- Fortalecer las capacidades institucionales.
- Incrementar la eficiencia institucional en el SRI.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
- Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI (Servicio de Rentas Internas, 2022).

El artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas enuncia las facultades y deberes de la Administración Tributaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación del SRI, del Código Tributario y demás leyes tributarias:

- a. El Presidente de la República, a través del Ministro de Finanzas, hará conocer anualmente la política tributaria que deba ser ejecutada por el Servicio de Rentas Internas;
- b. Los procesos de determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté asignada por Ley a otra entidad, serán efectuados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con las normas legales que establezcan tales tributos y con las del Código Tributario;
- c. Los proyectos de reformas a la legislación impositiva estarán acompañados de los correspondientes estudios que justifiquen tales reformas;
- d. El sistema estadístico tributario nacional tendrá el más amplio detalle y profundidad que permita contar con la información necesaria para orientar la administración tributaria y sustentar los estudios que en esta materia se efectúen. Al elaborar la estadística tributaria no se afectará a la reserva de la información individual;





- e. La cesión a título oneroso de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial del Servicio de Rentas Internas será resuelta por el Director General y se efectuará mediante el correspondiente concurso público de ofertas, respetando los lineamientos definidos por el Comité de Política Tributaria;
- f. La información que se solicite a los contribuyentes o a los responsables deberá ser pertinente y vinculada con la determinación de las obligaciones tributarias o para la verificación de actos de determinación; y
- g. La Auditoría Tributaria deberá efectuarse fundamentalmente a través de un sistema computarizado de cruce de información que el SRI obtenga de los propios contribuyentes o de cualquier otra fuente. Solo en casos excepcionales, las auditorías se efectuarán en los domicilios de los contribuyentes a través de los funcionarios del SRI o de empresas privadas contratadas específicamente para el efecto. En este último caso, el Director Regional o el Director Provincial, según corresponda, deberá hacer suyo el informe y notificar con el acta al contribuyente para que pueda ejercitar sus derechos (Presidencia de la República, 2011).

#### 2.2.1. Facultad: política tributaria

El Servicio de Rentas Internas, en su afán de controlar el aparato fiscal y cumplir con la recaudación tributaria, emite resoluciones de orden administrativa y de regulación con el fin de normar el procedimiento de los contribuyentes en su cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias.

## 2.2.2. Facultad: efectuar determinación, recaudación y control de los tributos internos

La resolución No. NAC-DGERCGC19-0000002, con fecha del 18 de enero de 2019, establece los coeficientes de determinación presuntiva del impuesto a la renta por ramas de actividad económica para el ejercicio fiscal 2018, que expide el Servicio de Rentas Internas para el control del impuesto a la renta que debe cumplir el contribuyente cuando no sea posible la determinación directa por la falta de la declaración o no estar sustentado en la contabilidad del mismo (Servicio de Rentas Internas, 2019).





#### 2.2.3. Facultad: preparar estudios respecto a reformas a la legislación tributaria

En el documento de trabajo No. 2017-02 relacionado con el impacto de las declaraciones sugeridas del impuesto a la renta de personas naturales desarrollado por el Centro de Estudios Fiscales del Ecuador (CEF), donde expone la investigación realizada por Chiliquinga y Ramirez (2017), a través de la información de terceros, se puede obtener una declaración del impuesto a la renta más real. En el experimento realizado se obtuvieron declaraciones sustitutivas con mayores pagos de impuesto a la renta, donde se han modificado los ingresos, costos y gastos en base al riesgo encontrado por diferencias detectadas gracias a la información proporcionada por terceros relacionados con la declaración del impuesto a la renta presentada por el contribuyente.

## 2.2.4. Facultad: conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan

Los contribuyentes presentan varios tipos de peticiones, sean consultas vinculantes, reclamos por pagos indebidos o en exceso, entre otras, ante el Servicio de Rentas Internas, para lo cual el artículo 132 del Código Tributario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018) establece el plazo para la resolución sobre reclamos o peticiones que tiene la Administración Tributaria para expedir las resoluciones y proceder con las respectivas notificaciones a los contribuyentes.

#### 2.2.5. Facultad: imponer sanciones de conformidad con la Ley

El capítulo II del Código Tributario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018) establece las contravenciones por las violaciones de los contribuyentes a las normas legales sobre la administración o aplicación de tributos que obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos, a quienes se les aplicará una multa que no será inferior a \$30,00 ni superior a \$1.500,00. El capítulo III del mismo cuerpo legal se establecen las faltas reglamentarias debido a la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general en el cumplimiento de las obligaciones



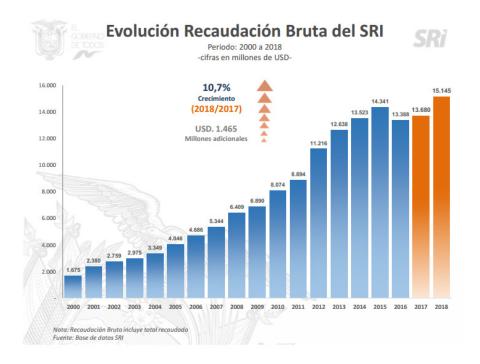


tributarias y deberes formales del sujeto pasivo, las cuales serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$30,00 ni exceda de \$1.000,00.

#### 2.2.6. Facultad: establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional

Se presenta un informe que abarca desde el año 2000 hasta el 2018 sobre la recaudación bruta del SRI, denotando un crecimiento porcentual entre el 2017 y 2018 que alcanzó el 10,7% de recaudación bruta entre los impuestos directos e indirectos a nivel nacional:

**Figura 1**Evolución Recaudación Bruta 2000-2018 del SRI



Nota: Servicio de Rentas Internas (2020).

La recaudación que genera el SRI a nivel nacional constituye un ingreso para el Estado, que muestra un crecimiento importante para el periodo fiscal 2019 en relación con el año 2018 del 2,8%. En la rendición de cuentas del Servicio de Rentas Internas del periodo fiscal 2019 se demuestra la recaudación bruta tributaria que ha obtenido el SRI entre los impuestos directos e indirectos a nivel nacional, observando un cumplimiento





de la meta del 104,8%, de acuerdo con las bases de datos obtenidas por el SRI, como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**Recaudación acumulada. Comparativo sin valores ocasionales\*. Enero-diciembre (2018/2019)

	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación relativa
TOTAL RECAUDADO	13.878.692	14.268.533	2,8%
Impuesto a la Renta recaudado	4.368.916	4.769.891	9,2%
Impuesto al Valor Agregado	6.635.172	6.685.016	0,8%
IVA Operaciones Internas	4.688.117	4.884.850	4,2%
IVA Importaciones	1.947.054	1.800.167	-7,5%
ICE Operaciones Internas	978.240	910.612	-6,9%
ICE Operaciones Internas	709.546	653.592	-7,9%
ICE Importaciones	268.694	257.020	-4,3%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.191.482	1.139.745	-4,3%
Otros ingresos	704.883	763.269	8,3%

Nota: (\*) No considera valores por laudo arbitral, contribuciones solidarias y remisión tributaria. La tabla está expresada en cifras en miles de dólares. Extraído de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2020).

#### 2.3. Eficiencia de los procesos de gestión de control de impuestos directos e indirectos

En la tabla 5 se muestra la distribución de la recaudación generada por el Servicio de Rentas Internas en el cantón la Troncal del periodo fiscal 2013, donde los impuestos directos corresponden al 78,56% –respecto al total recaudado en el cantón la Troncal– y los impuestos indirectos representan el 21,44% del valor total.

Esto demuestra que la gestión de recaudación de estos impuestos por parte de la Administración Tributaria se ha centrado con mayor atención en los impuestos directos, que son los pagados por los contribuyentes que mantienen una actividad económica; sin embargo, esta recaudación se centra principalmente en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, que son impuestos directos e indirectos respectivamente.





**Tabla 5**Distribución de la recaudación tributaria del Cantón la Troncal periodo 2013

Grupo	Año	Valor recaudado	Directos	Indirectos
Imp. mineras	2013	23.882,87	23.882,87	
Imp. tierras rurales	2013	15.341,82	15.341,82	
Imp. a la renta global	2013	10.578.331,65	10.578.331,65	
Imp. a los consumos especiales	2013	77,10		77,10
Imp. a los vehículos motorizados	2013	460.192,01	460.192,01	
Imp. al valor agregado	2013	3.011.417,21		3.011.417,21
Imp. fomento ambiental	2013	413.499,90	413.499,90	
Intereses tributarios	2013	33.958,58		33.958,58
Multas tributarias	2013	122.721,23		122.721,23
Otros no tributarios	2013	1.676,62		1.676,62
Régimen impositivo simplificado	2013	123.564,58	123.564,58	
Salida de divisas	2013	,00,	,00,	
TOTAL RECAUDACIÓN		14.784.663,57	11.614.812,83	3.169.850,74
REPRESENTACIÓN		100%	78,56%	21,44%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2019).

Se muestra en la tabla 6 la distribución de la recaudación obtenida por el Servicio de Rentas Internas en el cantón la Troncal, correspondiente al periodo fiscal 2017, del cual los impuestos directos representan el 62% respecto al total recaudado en el cantón la Troncal, mientras que los impuestos indirectos representan el 38% del valor total.

Realizando una comparación con lo generado en el año 2013, se mantiene una mayor participación de los impuestos directos sobre los indirectos —aunque en menor porcentaje los impuestos directos y, en un mayor porcentaje que del año 2013, los impuestos indirectos—, donde se destaca una gran disminución del Impuesto a la Renta que, en relación con el año 2013, disminuyó un 53,70% debido a un menor pago de este impuesto por los principales contribuyentes especiales que tienen domicilio tributario en el cantón la Troncal, afectando la generación de ingresos tributarios en el sector.





62%

38%

Tabla 6 Recaudación en el cantón La Troncal, periodo fiscal 2017

#### Recaudación La Troncal Periodo fiscal 2017 Impuesto Valor **Directos Indirectos** Imp. Mineras 294,55 294,55 Imp. Tierras rurales 127.237,65 127.237,65 Imp. a la Renta Global 4.898.132,81 4.898.132,81 Imp. a los consumos especiales Imp. a los vehículos motorizados 301.736,11 301.736,11 Imp. al valor agregado 3.252.405,74 3.252.405,74 Imp. fomento ambiental 355.894,95 Intereses tributarios 50.953,23 50.953,23 Multas tributarias 104.040,34 104.040,34 Otros no tributarios 95.843,84 95.843,84 Régimen impositivo simplificado 150.186,89 150.186,89 Salida de divisas TOTAL 9.336.726,11 5.833.482,96 3.503.243,15 **REPRESENTACIÓN** 100%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2017).

Así también se realiza una comparación del periodo fiscal 2021 para demostrar la relación existente entre los impuestos directos e indirectos respecto al valor total recaudado, observando una mayor relevancia de los impuestos indirectos -con el 52,40%-, mientras que los impuestos directos representan el 47,60%, lo que afecta al ciudadano común que contribuye con el pago de estos impuestos en el consumo de un producto o servicio.

Esto demuestra que la gestión de recaudación de la Administración Tributaria no fue eficiente al denotar que, para el año 2021, tienen mayor participación los impuestos indirectos sobre los directos; en comparación de los años anteriores analizados, existía una mejor contribución de los sujetos pasivos en sus impuestos directos. Esto se visualiza en la tabla 7.





**Tabla 7**Comparación recaudación tributaria Cantón la Troncal, periodo 2013 – 2017 - 2021

Evolución impuestos directos e indirectos							
Descripción	Recaudación			Variación			
	2013	2017	2021	2013 vs.	2017 vs.		
				2017	2021		
Impuestos directos	9.009.905,00	3.256.685,21	5.590.827,02	-63,85%	71,67%		
Impuestos indirectos	5.774.758,57	6.067.141,29	6.153.464,78	5,06%	1,42%		
Total recaudado	14.784.663,57	9.323.826,50	11.744.291,80	-36,94%	25,96%		
Imp. directos – Total	60,94%	34,93%	47,60%				
Imp. indirectos - Total	39,06%	65,07%	52,40%				

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022).

## 2.4. Evolución de las acciones de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

En la rendición de cuentas del año 2021 del Servicio de Rentas Internas se muestra un comparativo del cumplimiento tributario de los contribuyentes en cuanto al Impuesto a la Renta de las Sociedades y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), denotándose un incremento en el cumplimiento de la Renta de las personas jurídicas del 2021 del 90% en comparación al 2009, un cumplimiento del 30% en la presentación a tiempo de esta obligación tributaria; adicionalmente, en el año 2009, con respecto al IVA, el cumplimiento en la presentación a tiempo de las declaraciones tributarias de los contribuyentes fue del 50%, mientras que para el año fiscal 2021 fue del 90%.



**Figura 2**Cumplimiento de las obligaciones tributarias, periodo 2009 – 2010; 2020 - 2021

▶ Mejoramiento del cumplimiento tributario

Servicio de Rentas Internas





Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2022).

El cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes se ve reflejado por las acciones de control que ha implementado el SRI en los procesos masivos e intensivos, donde se presenta un crecimiento del 18,9% de la recaudación por estas acciones de control del 2018 en comparación con el periodo 2019; esto se demuestra en la figura 3.





**Figura 3**Recaudación en procesos de control, periodo 2018 - 2019



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2020).

El cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes se ve reflejado por las acciones de control que ha implementado el SRI en los procesos masivos e intensivos, donde se presenta un decrecimiento del 49,51% de la recaudación por estas acciones de control del 2021 en comparación con el periodo 2019 en relación a los procesos de controles masivos; por otro lado, también se presenta un decrecimiento en la recaudación del 4,28% en referencia a los procesos intensivos del periodo 2021 con relación al periodo 2019, esto se demuestra en la figura 4.



Figura 4

Procesos de control de obligaciones tributarias, periodo 2019



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2020).

Los programas de control implementados por el SRI durante el año 2019 permitieron que se incremente la recaudación tributaria, tanto en procesos de control a empresas fantasmas —que son consideradas cuando se realizan transacciones inexistentes en comprobantes de venta falsos para justificar un costo o gasto, el cual se encuentra tipificado en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno—, así como en programas de fiscalidad internacional mediante el intercambio de información, como se encuentra en *Plan de Control y Lucha contra el Fraude Fiscal*, (Servicio de Rentas Internas, 2018) el cual fue suscrito por Ecuador en el año 2017 y, con ello, se busca aplicar estándares de transparencia fiscal y combatir la evasión fiscal, adhiriéndose el Ecuador a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, instrumento calificado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).







Figura 5

Procesos de control fiscal, periodo 2019

### Resultados de los principales programas de control del 2019

Año 2019	En millones de USD
Procesos de control masivo – varios impuestos	248
Control de nuevos riesgos en veracidad del Impuesto a la Renta	59,7
Empresas fantasmas	52,58
Control del Impuesto al Valor Agregado	43
Contribuciones solidarias	22
Planificación fiscal internacional	12,9
Control de precios de transferencia	11,88  Lenin  GOBIERNO DE TODOS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Jenin GOBIERNO Toda una Vida ACLIVA DE TODOS

Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2019).

Los controles que ha implementado el SRI en el combate contra las empresas fantasmas y la emisión de las facturas falsas a los supuestos clientes, permitieron generar una recaudación importante para el Estado, esto mediante procesos de determinación a 20.801 contribuyentes que incluían en su contabilidad y declaraciones tributarias a periodos fiscales desde el 2017 hasta el 2019. Esto se puede apreciar en la figura 6.





**Figura 6**Recaudación tributaria en programas de control, periodo 2016 - 2019

Resultados de los principales programas de control acumulado del 2019



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2019).

Por otro lado se han generado glosas por procesos de determinación tributaria por parte del Estado, que es el sujeto activo de las obligaciones tributarias, mediante procesos de revisión de ingresos gravados no declarados, ingresos exentos no justificados, transacciones sin que se haya justificado el hecho económico y gastos incurridos para generar ingresos gravados tanto en el año 2017 y 2018, como se demuestra en la figura 7, la cual se puede consultar en el documento de la Rendición de Cuentas del SRI del año fiscal 2019.







**Figura 7**Recaudación por glosas tributarias, periodo 2017 - 2018



# Principales conceptos y montos glosados en fiscalizaciones



-cifras en millones de USD-



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2019).

Otros medios que ha implementado el SRI –para facilitar la recaudación de tributos que deben ser cumplidos por los contribuyentes— son los trámites en línea de facilidades de pago por deudas tributarias generadas que no han sido cubiertas por los sujetos obligados a cumplirlas o por procesos de determinación tributaria impuestas mediante glosas; así también la implementación de sistemas automatizados de débito automáticos sobre valores generados por los contribuyentes en determinaciones directas del mismo sujeto y, en ciertos casos, reintentos de débitos automáticos de sus propias cuentas bancarias registradas por el contribuyente. Esto se puede analizar en la figura 8.







Figura 8 Recaudación tributaria por acciones de cobro, periodo 2021

▶ Resultados de procesos de cobro





Nota: figura extraída de Informe de Rendición de cuentas del Servicio de Rentas Internas (2021).

Durante el año 2018, el SRI puso en efecto procesos de automatización para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, presentando datos previos para las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y para las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, permitiendo al contribuyente –sea persona natural o jurídica–, que pueda cumplir de forma fácil y rápida la presentación de sus declaraciones de impuestos, que está obligado a hacerlo dentro de los plazos previstos por la normativa vigente. Esto se demuestra en la figura 9.





**Figura 9**Automatización de procesos de cumplimiento, periodo 2018



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2019).

Los servicios que brinda el Servicio de Rentas Internas de manera presencial sirven para la asistencia al contribuyente, sin embargo, a partir del periodo 2018, se implementó el servicio de inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través de la página web institucional. Aun así, la falta de socialización, difusión y capacitación masiva por medios de comunicación no ha permitido que este servicio tenga el impacto deseado.

Otro de los servicios que puso en marcha el SRI es la facturación electrónica, la cual inició su primera fase en el año 2012; hasta la actualidad se ha conseguido incorporar a gran parte de contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la facturación electrónica, la misma que sirve para que el SRI pueda disponer de información en línea para sus fines de determinación y control de los tributos que debe presentar el contribuyente en el cumplimiento oportuno y completo de sus obligaciones tributarias. En la figura 10 se muestra un histórico de la evolución del número de contribuyentes que fueron implementando el sistema de facturación electrónica.







**Figura 10**Facturación electrónica, periodo 2021

▶ Resultados de la gestión tributaria





Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2021).

En la Provincia del Cañar se ha generado una recaudación de \$3.451.610 en procesos de gestión en la determinación de impuestos de los contribuyentes, incluyendo la recuperación de cartera vencida con la aplicación de la ley de remisión tributaria.



**Figura 11**Recaudación tributaria, provincia Cañar, periodo 2018



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2018).

Se han ejecutado procesos de determinación tributaria generando una deuda pendiente por recaudar de \$3,7 millones USD, así como se han emitido actas definitivas de diferencias, casos persuasivos, controles extensivos, procesos de notificación de diferencias semi intensivos, procesos intensivos, control de omisiones en la presentación de declaraciones y anexos y procesos sancionatorios, generando una recaudación total entre el cantón la Troncal y el resto de cantones de la Provincia del Cañar por un valor de \$7,1 millones USD.



**Figura 12**Recaudación en procesos de control tributario, periodo 2018



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2018).

En el periodo fiscal 2018 se abrieron Núcleos de Apoyo Financiero (NAF) que permiten interactuar a los alumnos de las universidades que mantienen convenios interinstitucionales con el SRI, brindando asistencia al ciudadano no obligado a llevar contabilidad y ayudando a cumplir con las obligaciones tributarias de los contribuyentes. En el año 2019 se formalizó el convenio entre la Universidad Católica de Cuenca con el Servicio de Rentas Internas para brindar asistencia a los contribuyentes del cantón La Troncal. Para tal fin, veinte estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría se capacitaron durante quince días sobre los procedimientos que deben aplicar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad. En la figura 13 se muestran datos estadísticos del servicio que brinda el NAF a través de las Universidades que mantienen convenios con el SRI.



**Figura 13**Asistencia a contribuyentes por el NAF, periodo 2021



Nota: figura extraída de *Informe de Rendición de cuentas* del Servicio de Rentas Internas (2021).

## 2.5. Efectos de las acciones de control en la recaudación de impuestos

Dentro de los procesos de verificación de la recaudación tributaria, a través de las estadísticas multidimensionales que dispone el SRI en su página web, se puede verificar la recaudación de impuestos del cantón La Troncal desde el año 2013 al año 2020. Como se evidencia en el siguiente cuadro, los impuestos directos –como el Impuesto a la Rentadesde el periodo 2013 al periodo 2020 fue decreciendo, por lo que se ve afectada la recaudación que genera el SRI en el cantón la Troncal, reflejándose una disminución del 92,83%, desde 2013 en relación con el 2020, lo que demuestra el comportamiento tributario que presentan los contribuyentes frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 8**Variación Recaudación La Troncal 2021 vs. 2013 en Impuesto a la renta

Recaudación La Troncal	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto a la renta	10.578.331,656	10.353.951,44	6.064.987,77	4.759.490,15	4.898.132,81	3.736.842,53	9.839.640,00	758.440,00	47.790,00
Variación Renta		-2,12%	-41,42%	-21,53%	2,91%	-23,71%	163,31%	-92,29%	-93,70%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022). Elaboración propia.

Como se observa en la tabla 9, los impuestos indirectos –como lo es el Impuesto al Valor Agregado– también muestran una disminución del 56,75% desde el periodo 2013 al 2020 que denota una afectación importante para la recaudación de tributos que realiza el SRI en el cantón la Troncal.

**Tabla 9**Variación Recaudación La Troncal 2021 vs. 2013 en Impuesto al Valor Agregado

Recaudación La	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Troncal									
Impuesto al Valor	3.011.417,21	2.771.062,80	3.571.016,07	460.003,07	3.252.405,74	2.847.210,27	374.840,00	1.302.340,00	
Agregado									
Variación IVA		-7,98%	28,87%	-87,12%	607,04%	-12,46%	-86,83%	247,44%	-100,00%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022). Elaboración propia.





Por último, como se indica en la tabla 10, existe una recaudación creciente en cuanto a intereses tributarios y multas tributarias desde el periodo 2013 al periodo 2020 de un 61,74%, demostrando que se obtuvo una recaudación importante para el cantón la Troncal; sin embargo, el crecimiento en la recaudación de interés y multas evidencia un problema importante en la gestión que realiza el SRI en los procesos de controles que aplica para la generación de recaudación voluntaria por parte de los contribuyentes en el cantón la Troncal.

**Tabla 10**Recaudación por intereses y multas tributarias, periodo 2021 - 2013

Recaudación La Troncal	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses tributarios	33.958,58	488.510,93	68.648,37	397.841,44	50.953,23	558.364,50	657.520,00	29.430,00	3.330,00
Multas tributarias	122.721,23	424.579,97	208.265,17	900.122,89	104.040,34	235.617,41	213.190,00	30.510,00	
Variación interés y multas		482,78%	-69,67%	368,73%	-88,06%	412,27%	9,66%	-93,12%	-94,44%

Nota: Servicio de Rentas Internas (2022). Elaboración propia.

## 2.6. Relación de acciones realizadas por el SRI frente a la recaudación tributaria del cantón La Troncal

Las gestiones que ha realizado el SRI a nivel nacional en busca de una mejor cultura tributaria, aplicando e implementando políticas de asistencia al ciudadano, procesos de control tributario, implementación de procesos de facturación electrónica a contribuyentes —que le permita a la Administración Tributaria disponer de información en línea y oportuna sobre la facturación—, permitieron que la recaudación tributaria mejore. Esto significa una mejor presencia del SRI en el ciudadano que siente la presión fiscal sobre sus actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Lo expuesto se contrapone con la gestión de recaudación que se presenta en el cantón la Troncal. La gestión que ha realizado el SRI, a pesar de la asistencia que brindó el Núcleo de Apoyo Financiero de manera gratuita al ciudadano en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y los procesos de control que realizó la Administración Tributaria en este cantón, no fueron suficientes por el decrecimiento analizado en los impuestos directos e indirectos.

La presencia de grandes empresas que aporten a la recaudación de impuestos en el cantón la Troncal no ha sido un aporte significativo, ya que, al generarse el pago de impuestos por estas grandes empresas, afecta positiva o negativamente su variación en la recaudación por los valores significativos que representan sus impuestos para la Troncal. Esto varía cuando estas empresas cambian de domicilio tributario a otras ciudades, provocando su ausencia una disminución en la recaudación tributaria en el sector.





## Capítulo III. Marco teórico

La fundamentación teórica del comportamiento tributario visualiza el conocimiento de las diferentes culturas tributarias y de los factores que inciden en las modalidades que adopta el contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como el aprendizaje de nuevas formas de incentivar el pago oportuno de los impuestos. Asimismo, permite que se difunda el conocimiento tributario en la ciudadanía.

## 2.1. Comportamiento tributario

El estudio del comportamiento tributario a través de las teorías se fundamenta en la cultura organizacional que tienen los ciudadanos de una empresa o sociedad, en el cumplimiento y forma de cumplir con sus obligaciones tributarias. Por ello, se abordan conceptos acerca de la importancia sobre el comportamiento tributario en una nación u organización.

#### 2.1.1. Teoría de la cultura organizacional

Se presentan estimaciones básicas de la cultura organizacional según Schein (1988) que, enlazadas a la cultura tributaria, se generan presunciones de producciones que se constituyen en el espacio físico donde se fomenta la conducta de los individuos; los valores que debe promover el Estado a los ciudadanos –generando la importancia de los tributos que debe ser pagado por los contribuyentes y su retribución socialmente responsable— y, finalmente, se establecen las percepciones subyacentes básicas, donde se visualizan soluciones a los problemas que tienen los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Pedraza et. al., 2015).

Benalcázar Guerrón (2015) indica que el ciudadano es el proveedor de impuestos para que el Estado, como organización, pueda cubrir los subsidios, ayudas y el buen funcionamiento del mismo, así como los ciudadanos deben cumplir con sus obligaciones y leyes establecidas para la sociedad pública o privada.





El artículo científico relacionado con el estudio de la cultura de las organizaciones de Dimitrova (2006) enuncia que:

la cultura de las organizaciones ha ido desarrollándose y tomando un carácter definitivamente central en la comprensión racional del funcionamiento de las organizaciones. Parece oportuno intentar sistematizar ese desarrollo teórico hasta las aportaciones actuales, lo que nos permitirá atisbar sus tendencias de futuro y su relación con otros nuevos conceptos que han ido apareciendo. En definitiva se trata de ver las funciones de la cultura de las organizaciones en una perspectiva profunda. (p. 65)

En la investigación realizada por Páramo Morales (2014) sobre la perspectiva del management de contingencia, se habla de la cultura organizacional como aquella que funciona como un proceso de regulación y adaptación de los individuos dentro de una organización. A través de ella, el individuo se conecta con el entorno de manera cohesionada y proyecta sus valores y aspectos sociales que se comparten con otras organizaciones.

En la publicación realizada por Rodríguez Castellanos y Romo Rojas (2013) se señala que "las organizaciones son sistemas activos y como cualquier otro sistema, funcionan mejor cuando variables como la cultura y valores organizacionales obran en una misma dirección" (p. 12). Por lo tanto, si exsite una estrecha relación entre la cultura y los valores que practican sus individuos, se está hablando de una cultura organziacional donde existe una practicidad de principios. Su enfoque están en los objetivos de la empresa: existe lealtad y motivación por conseguir las metas trazadas por sus directivos. También analizaron que "a través de la prueba de hipótesis de Ji cuadrada, se encontró una relación significativa entre la cultura y los valores organizacionales de la empresa. Esta correspondencia representa una oportunidad para conseguir un mejor desarrollo y desempeño organizacional" (2013, p. 12).





#### 2.1.2. Cultura tributaria

En el artículo denominado *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*, citando a Roca Carolina (2008), se define a la cultura tributaria como un "conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación" (Solórzano, 2011, p. 7). Esta apreciación denota la importancia que tienen los impuestos en el comportamiento de la sociedad, vinculando los pilares fundamentales en toda administración pública para que exista un desarrollo sostenible y redistributivo. Se determina que la percepción de la cultura tributaria que tienen los ciudadanos en referencia a los tributos está orientada al pacto social, enfocado en el buen vivir de la sociedad.

Tomando como base lo descrito por Corredor y Díaz (2012, citado en Chávez Silva, 2015) se considera a la cultura tributaria como "la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad" (p. 30).

La cultura tributaria en Argentina es analizada por Loayza (2015) en su tesis elaborada acerca de la cultura tributaria en américa latina, en la que hace referencia a los programas de cultura tributaria que se realiza en Argentina resaltando lo siguiente:

Un diagnóstico realizado por la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), indicaba que la cultura tributaria estaba lejos de estar instalada en la sociedad argentina. La evasión y el contrabando se consideraban aceptados, y la economía informal en auge. Bajo este contexto, siendo la cultura tributaria una de las variables que incidían en el comportamiento tributario de los ciudadanos, se necesitaba desarrollar mecanismos necesarios que la fortalezcan, que propicien participación y conocimiento en la recaudación de los recursos públicos; y, además, forje un cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. (Díaz y Fernández, 2010, citado en Loayza, 2015, p. 51)





El artículo de investigación de Banfi Campagna (2013) cita a Obermeister (2012), quien explica los valores matriciales más importantes para crear y acumular una nueva cultura tributaria:

- Pacto social: se refiere a que las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos y sistemas tributarios que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismos crecientemente aislados, faltos de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente individuos administrados, pues aspiran a ser actores responsables en la nueva sociedad.
- La sociedad como proyecto: se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se la percibe cada vez más como lo que realmente es: un proyecto de todos y entre todos sus miembros.
- Dinámica: en cuanto al desenvolvimiento de las tareas de información, de control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán ser siempre dinámicas.
- La información y el conocimiento: significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. A partir de estos elementos, los ciudadanos demandan tener más y mejor conocimiento e información.
- Participación: hace referencia a la participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

La revista *Daena International of Good Conscience* publica un artículo sobre la ética y la cultura tributaria del Perú donde señala, en sus consideraciones finales, que Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el





destino de los mismos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. (Valero et. al., 2010, p. 71)

El artículo denominado *Importancia de la cultura tributaria en el Perú* señala a la cultura tributaria como un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. Asimismo, expone que, para llevar adelante la cultura tributaria basada en los valores de vida, se tendrían que cambiar algunas leyes y aprobar otras. La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país (Amasifuen, 2015).

#### 2.1.3. Evasión fiscal

La evasión afecta a la determinación de los impuestos óptimos (Myles, 1995). En la imposición indirecta se presenta la evasión entre el impuesto y el precio (Cremer y Gahvari, 1993). En la imposición directa se presenta la evasión por la posibilidad del trabajo informal (Sandmo, 1981).

Martínez (2007), en su tesis doctoral sobre las decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, realiza un análisis causal de los factores organizativos, que resalta en el segundo capítulo acerca de la Teoría de la Empresa y evasión fiscal.

El artículo científico de Sandmo (2004) habla sobre la teoría de la evasión sobre un comportamiento individual que tienen las personas, relacionado con conductas de comportamientos sociales, así como por trabajos en negocios fraudulentos o ilícitos, que son ocasionados por las empresas o personas naturales. También trata la incidencia fiscal que conlleva la evasión de impuestos al Estado y sus problemas implícitos que generan. Finalmente, manifiesta los modelos óptimos de tributación que pueda implementar el Estado para combatir los comportamientos evasivos y la lucha contra los mismos.

En un artículo científico publicado por la Universidad de Buenos Aires, Chelala y Giarrizzo (2014) analizan la conducta de los contribuyentes para determinar las sanciones





o incentivos por el pago de impuestos, estableciendo un simulador con estudiantes universitarios argentinos –donde un grupo cumple las obligaciones tributarias— y deducen que el otorgar incentivos por el pago de impuestos puede resultar mejor que sancionar al contribuyente. También enuncian sobre la deficiente administración tributaria o los retrasos tecnológicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo que pasa por ser un problema social para el Estado. "Por este motivo, el análisis del sistema impositivo y su eficiencia tienen una inmediata relación con la redistribución del ingreso, la equidad y el bienestar social" (2014, p. 272).

El documento de trabajo relacionado con la teoría de la elusión tributaria, explicado por Anguita Oyarzún (2017) cataloga a la elusión tributaria como una práctica legal que es infringida éticamente. Esto significa que los contribuyentes deciden no pagar sus impuestos amparados en el derecho tributario, a pesar de que existen principios tributarios que lo protegen, como el de la no confiscatoriedad. De igual manera se mide el pago de los impuestos en base al principio de la capacidad contributiva del ciudadano, es por ello que el contribuyente abusa legalmente de sus principios tributarios y que el Estado no puede aplicar una imposición diferente del establecido en la Ley.

De acuerdo al segundo informe anual sobre el progreso de los desafíos regionales de la Agencia 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe —desarrollado en el foro de los países miembros de la CEPAL por el Desarrollo Sostenible realizado en Santiago de Chile—, la evasión fiscal en el Ecuador sobre la renta asciende al 58,1% en relación al Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2015, mientras que para el IVA la evasión tributaria, para el caso ecuatoriano, fue del 20% sobre el PIB (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018). Desde el enfoque sobre el impuesto a la renta, existen mayores casos de elusión tributaria por cuanto se enfocan en los flujos financieros ilícitos; pese a los esfuerzos de los países imponiendo legislación sobre las transacciones a los precios de transferencia, se ha visto una sobrefacturación a las importaciones y una subfacturación a las exportaciones. Por otro lado, esto también se debe a la proliferación de los incentivos tributarios, al desvío de beneficios y a la planificación tributaria agresiva.





#### 2.1.4. Moral tributaria

En la 45° Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias realizada en Quito se habla acerca de la moral tributaria desde el punto de vista del rol del sector público y privado.

El cumplimiento tributario puede aumentarse al mejorar la manera en que las autoridades fiscales interactúan con los contribuyentes. La idea de construir una mejor moralidad fiscal y promover la responsabilidad corporativa se desarrolla alrededor del mundo y en los Estados Miembros de la Unión Europea. Esto se basa en un diálogo reforzado entre las administraciones tributarias y los contribuyentes y se basa en la cooperación y el respeto mutuo. (...) Los resultados más importantes sugieren que el establecimiento de la confianza entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, equidad, seguridad jurídica, transparencia, capacidad de respuesta puede resultar en un aumento de la eficiencia de los contribuyentes y las administraciones tributarias (Van Driessche, 2011, p. 311).

La Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales establece la Moral Tributaria en América Latina sobre el proceso de verificación de la información de soporte como sustento frente a la determinación de las obligaciones tributarias (Castañeda Rodriguez, 2015).

## 2.2. Percepción del contribuyente sobre el sistema tributario

Los contribuyentes tienen deberes y derechos que cumplir con el pago de sus impuestos directos e indirectos en base a sus ganancias obtenidas en un periodo económico o en función al consumo de bienes o servicios, por lo que es indispensable exponer cómo se manejan los impuestos directos, los impuestos indirectos y la presión fiscal que ejerce el estado hacia el ciudadano.





## 2.2.1. Eficiencia y equidad de la imposición indirecta

La teoría de la imposición óptima de Mirrlees (1971) describe la manera en cómo el Estado establece políticas para gravar los impuestos a la ganancia y a la producción, pero que deban ser distribuidos en el bienestar de los individuos; sin embargo, se presenta la imposición indirecta, como el caso del IVA, que busca diferenciar el impuesto que paga el consumidor del productor (Lopez, 1997).

En la imposición indirecta intervienen ciertos análisis sobre el equilibro parcial, donde el impuesto depende del nivel de consumo; las ganancias, de la demanda y del precio. En la imposición indirecta, enfocada desde el equilibrio general en donde interviene un solo consumidor, está dada en economías cerradas donde se establecen precios a una producción fija por un rendimiento constante a escala (Ramsey, 1929).

La etapa del equilibro general con varios consumidores permite que, para que exista equidad en la imposición indirecta, se necesite la intervención de varios individuos en la economía, donde el impuesto es proporcional a la demanda del consumo de bienes. Esto se ve reflejado en una combinación de eficiencia y equidad en la determinación de la estructura impositiva (Diammond y Mirrlees, 1971).

Rossignolo (2018), publica un artículo relacionado con la equidad de género y la carga fiscal. Fundamenta su investigación en que, para el hombre, la carga fiscal sobre el consumo es mayor que el de las mujeres por el mayor consumo de alcohol y tabaco, mientras que para las mujeres lo son los bienes de consumo del hogar, determinándose un sesgo de género (Stotsky, 1996); adicionalmente, expone que los enfoques contables se pueden derivar de las respuestas conductuales de los hábitos de consumo de las personas, lo que podría provocar que se puedan transferir la carga impositiva indirecta a otros miembros del hogar.

La revista de Administración Tributaria No. 43 (CIAT, 2018) hace un análisis de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde se manifiesta que este impuesto, por parte de las PYMES, contribuye al crecimiento de la economía; sin embargo, la proporción del PIB de las PYMES con el pago de este sector es bajo. Es por esto que se propone digitalizar la información, que puede automatizarse mediante el uso





de las tecnologías de la información y que, en última instancia, reduce los costos y los riesgos.

## 2.2.2. Imposición óptima sobre la renta

Basados en el Teorema de eficiencia productiva, Diamond y Mirrlees (1971) se analizan el conflicto entre eficiencia y equidad del impuesto sobre la renta. Las características para la imposición se basan en la capacidad no observable del individuo, ya que se pueden inferir indirectamente sobre el comportamiento observado.

Una regla básica es que son las personas físicas las que se encuentran detrás de todas las diferentes manifestaciones de la capacidad de pago y a ellas debería referirse en última instancia la tributación. De esta forma, el gravamen de las personas constituirá el eje del sistema y la base principal para articular el gravamen progresivo y los objetivos redistributivos. Sin embargo, se considera que sí existe un papel para la tributación separada de las rentas de las sociedades, pese a ser un mero instrumento utilizado por las personas para desempeñar su actividad económica.

De acuerdo con lo indicado por Atkinson y Stiglitz (1976), se enfoca esta combinación de impuestos directos e indirectos como una base de incentivos y cumplimiento. En condiciones restrictivas, es mejor gravar sobre la renta más que sobre los bienes.

En un artículo publicado por Barreix, Benítez y Pecho (2017), se expone que El ingreso per cápita promedio en economías OCDE es 6.5 veces mayor que el ingreso per cápita promedio en los países latinoamericanos. Adicionalmente, y según se mostrara anteriormente, la base imponible para el IRP es disminuida por alivios fiscales y concesiones fiscales estándar, afectando en promedio solamente a aquellos en el decil de ingresos más elevado (...) el IRP afecta solamente un grupo minoritario de la población, 10% de la económicamente activa, con la excepción de unos pocos países. (p. 18)

El artículo relacionado con el sesgo de género establecido en el código tributario del impuesto sobre la renta, expuesto por Rossignolo (2018), establece exenciones y





deducciones dependientes del género, destacando que para los maridos existen más beneficios de reducción del impuesto por la carga familiar que puede representar la esposa, esto en las declaraciones individuales y no conjuntas como lo hay en otros países. Adicionalmente, pueden asignarse los ingresos de otras fuentes como la propiedad de un bien inmueble en alquiler, que se le puede atribuir al propietario del bien de acuerdo con la tributación de cada país.

En el documento de trabajo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2018) relacionado con el impuesto a la riqueza neta (IRI) —que se conoce como un impuesto poco significativo a nivel mundial con relación al PIB de cada país—, explica que sirve de insumo para el establecimiento del impuesto a la renta de las personas físicas. El IRI es determinado en base al patrimonio neto, pero en algunos casos se ha analizado que se establezca en base al patrimonio bruto, resultado en un impuesto confiscatorio que no se fije en el endeudamiento del contribuyente, por lo que se considera inconstitucional. Por otro lado, existen ciertos países que consideran al IRI en base a tasas moderadas que, aunque no signifiquen una contribución alta, sirve como insumo de control tributario cruzado por la provisión de información financiera de los contribuyentes para el establecimiento del impuesto a la renta.

## 2.2.3. Presión tributaria

La Revista Perspectivas, en su Nro. 1, expone sobre *Presión tributaria, departamental e informalidad*, definiéndola como el establecimiento, determinación y control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Siñani Cárdena, 2012).

En el panorama fiscal de América Latina y el Caribe, sobre la movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible publicado por la CEPAL (2017), se analiza la necesidad de fortalecer la presión tributaria no solamente para proteger la inversión pública, sino también para atender las necesidades de los gastos permanentes, en particular el gasto social. A pesar de los avances observados en los últimos años, en varios países de la región aún hay mucho camino por recorrer respecto de la carga tributaria. Particular atención merece la recaudación del impuesto sobre la renta de las





personas físicas, que sigue siendo muy baja en comparación con otros países del mundo, incluso cuando se toman en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo. Como se plantea en el capítulo II, en la región, este impuesto sigue padeciendo de debilidades estructurales agravadas por los altos niveles de evasión.

Existe un desequilibrio en el intercambio fiscal entre el ciudadano y el Estado por la presión fiscal que recibe el contribuyente. En términos generales, la sociedad señala que la elevada presión fiscal sería la principal justificación que lleva a las personas a no pagar sus impuestos, seguida de la corrupción y la mala utilización de los recursos públicos por parte del Estado. Es interesante notar, como se ha mencionado anteriormente, que la mayor parte de América Latina tiene, de hecho, una baja carga tributaria. Por lo tanto, una hipótesis es que las críticas a la elevada carga fiscal podrían estar relacionadas con un bajo conocimiento ciudadano sobre la naturaleza de la presión fiscal de sus países en comparación con los de otras regiones, o bien que la carga tributaria se considera alta conforme a los servicios públicos que se reciben a cambio (Procuraduría de la defensa del contribuyente, 2015).

El artículo de investigación escrito por López Laborda y Sauco (2002), quienes enuncian a Franzoni (1996), muestra una tipología de las amnistías tributarias:

- a) Amnistías de revisión. En las mismas se permite al evasor regularizar declaraciones pasadas, aplicando una sanción reducida. Los contribuyentes que participan en los programas no quedan inmunes ante las futuras inspecciones,
- b) Amnistías de inspección. En este caso, la oferta consiste en el compromiso de no inspeccionar determinados períodos a cambio del pago de una tasa,
- c) Amnistías de procesamiento. Consisten en el perdón parcial de las sanciones para contribuyentes procesados que, declarándose culpables, facilitan las labores judiciales. (p. 124)

#### 2.3. Control tributario

Los diferentes procesos de control que ejerce el SRI en la verificación del cumplimiento voluntario del contribuyente van acompañados de una adecuada





educación tributaria, por lo que es necesario revisar la literatura sobre cómo puede el Estado disuadir al contribuyente para que realice el pago voluntario de sus impuestos y exponer los casos de corrupción que se presentan en el manejo de los fondos públicos en una nación.

#### 2.3.1. Educación tributaria

En el libro *Economía de la Evasión* se cita a Pitágoras, un filósofo y matemático griego que, 500 años a.C., define el educar para cumplir con la frase "Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres" (Giarrizzo y Chelala, 2012, p. 211). Esta denota la importancia de la educación tributaria en la niñez y adolescencia para poder desarrollar una cultura de conocimiento y práctica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por un ciudadano establecido en la normativa tributaria.

Existe una relación cooperativa que debe primar entre la Administración Tributaria y el contribuyente y es, precisamente, según el *Manual de las Administraciones Tributaria* (Alink y Van Kommer, 2011, citado en Oyarzún, 2017), la asistencia al ciudadano, una de las principales funciones de la Administración Tributaria. Así, sostienen que

Las maneras más efectivas respecto de costos para recaudar impuestos son a través del cumplimiento voluntario por parte del público de las leyes tributarias. Cuantas más actividades de exigencia de cumplimiento sean necesarias, más costosa será la administración del sistema impositivo. Para alentar a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades de pago de impuestos de manera voluntaria, es importante que la Administración los asista en la comprensión de sus responsabilidades (...) o a través de actividades de educación al contribuyente. (2017, p. 154)

La educación fiscal debe ser una política de estado, como lo menciona el CIAT en la publicación realizada por los cincuenta años en el quehacer tributario de América Latina. En este, Juárez (2017) manifiesta que la educación fiscal, en la misma medida, sea metida a

escrutinio permanente para verificar sus logros y plantear los ajustes necesarios para que se formule un consenso público. Pero no basta con el acuerdo, debe





también estar presente un eje de coherencia política. No basta con hacer grandes esfuerzos de educación fiscal, debemos también fortalecer el sistema de creencias en torno a la vida pública de nuestras democracias modernas, la eficiencia y el combate a la corrupción son herramientas irrenunciables para darle a la sociedad un mensaje claro, en una sola dirección, y evitar caminos alternos, versiones ambiguas, rutas cortas en el mundo de la tributación. (p. 175)

#### 2.3.2. Disuasión

En el caso de la teoría de la disuasión que deben aplicar las Administraciones tributarias, deben tener en cuenta que los contribuyentes establecen una relación de costo-beneficio, es decir, entre los beneficios que se obtienen por no cumplir con sus obligaciones respecto al riesgo de detección y los costos de penalidad; sin embargo, el modelo infiere que el aumento de una tasa de penalización se ve reflejado en la disminución de evasión (Alligham y Sandmo, 1972).

En la revista publicada por CIEPYC que trata sobre la Globalización y la Fiscalidad se enuncia que quienes promueven la evasión fiscal global reducen los ingresos fiscales, debilitan seriamente los servicios y programas de los gobiernos, distorsionan la carga fiscal mediante el aumento de las obligaciones de los contribuyentes de menores ingresos, socavan la ley y erosionan los procedimientos democráticos (Otero, 2012).

Bojanic (2018), en su artículo publicado en la Revista N° 124 de la CEPAL, referente al efecto de la descentralización sobre el crecimiento, la inflación y la desigualdad en América, hace algunas inferencias. Expone que la descentralización fiscal permite que existan mayores igualdades de oportunidades de crecimiento para cada estado subnacional o regional, lo que les permite un mejor desarrollo, reducir los índices de pobreza en sus circunscripciones territoriales (Boex y otros, 2006). Asimismo, les permite mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo el déficit presupuestario, ya que se asumen responsabilidades por los niveles inferiores del gobierno central y también una reducción de la tasa de inflación, esto dependiendo del grado de corrupción que exista en sus instituciones públicas (Jalil y otros, 2012).





Oyarzún (2017) plantea qué procedimientos se pueden tener en cuenta para frenar las prácticas elusivas de los contribuyentes –principalmente en los grandes contribuyentes– al manejar información tributaria que permita disponer de datos reales que sirvan para la determinación de los impuestos, estableciendo políticas y procedimientos antiabuso de elusión tributaria y aprovechando que a los grandes contribuyentes les interesa mantener su imagen ante sus consumidores. Esto permite que exista un sistema disuasivo entre la Administración Tributaria y el contribuyente con una planificación fiscal agresiva.

García et. al. (2017) exponen que las Administraciones tributarias deben ser más disuasivas para llegar al cumplimiento voluntario del contribuyente, facilitando el proceso para que cumpla cuando tenga el deseo de cumplir, brindándole acompañamiento que le permita pagar sus impuestos de manera fácil y sencilla. Eso se logrará con una transparencia de la administración tributaria, con relaciones de confianza, mejorando la eficacia para conseguir el cumplimiento voluntario y a tiempo del contribuyente.

## 2.3.3. Corrupción

En el V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública y II Simposio de la Red de Instituciones de Combate de la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP), Martín y Gorrochategui (2000) disertan acerca de la Corrupción organizacional: aspectos vinculados a la estructura de oportunidades en diversos tipos de organizaciones y casos de corrupción institucionalizados. Así, hacen referencia al estudio de las diferentes organizaciones en su conjunto, aplicando los factores que intervienen en la corrupción institucionalizada desde varios enfoques en las teorías de las organizaciones. Por ello, cabe enfatizar en las Organizaciones Morales, analizando varios puntos de vista, en especial desde el enfoque tributario de las ONG's y las diferentes figuras en las que se muestra la corrupción como a continuación:

En la intersección entre el sector privado y el sector público subyace el debate, no resuelto, sobre los mejores mecanismos para poner límites, por un lado, a la discrecionalidad de los funcionarios públicos en el otorgamiento de actividades al





sector privado y, por el otro, a la posibilidad de ofrecer beneficios personales a los funcionarios, a cambio de lograr éxitos en sus negocios. Las manifestaciones de comportamientos corruptos se presentan para los dos sectores. Para el sector gubernamental algunos ejemplos pueden ser: la concesión de licitaciones y el otorgamiento de permisos y a cambio de aceptar algún tipo de soborno. La evasión de impuestos es un ejemplo de corrupción del sector privado. La participación activa de ambos sectores se da en los casos de lavados de activos.

La especificidad del tercer sector puede hacer que en su interrelación con el sector público comparta modalidades y situaciones similares a las que se presentan en la interrelación del Estado con otros sectores. La característica compartida por las ONG's con el sector público es que apoyan objetivos públicos; con el sector económico, el hecho de no ser gubernamentales; con el sector político, la búsqueda de legitimidad y credibilidad para el conjunto de la sociedad. En tal sentido, con la delegación de la ejecución de funciones sociales por parte del Estado, en las ONG's se plantean diversas situaciones que pueden dar lugar a la aparición de modalidades de corrupción en distintos niveles de análisis(...) soborno(...) clientelismo político(...) evasión impositiva(...) utilización indebida de fondos(...). (2000, p. 156)

Castañeda Rodríguez (2015), en su artículo relacionado con la moral tributaria y la corrupción en América Latina, marca que la corrupción es un factor determinante en el pago voluntario y real del contribuyente, ya que ve menoscabado su derecho a recibir un trato digno, obra pública de forma oportuna y que el acceso a los servicios públicos no sea en base a sobornos ni a prebendas políticas. Al darse estos aspectos, se ve afectada la imagen del Estado y el vínculo que debería tener con los contribuyentes. Por lo tanto, se teoriza que la corrupción desincentiva el pago voluntario de los impuestos que deben cumplir los contribuyentes, más aún cuando la corrupción es recurrente y generalizada (Leonardo, 2011). De ahí que se denote la relación negativa entre la moral tributaria y la corrupción; mientras la segunda se vea afectada por las prácticas corruptas de algunas instituciones, seguirá afectando las percepciones de varios ciudadanos.





## Capítulo IV. Recolección de la información

En el presente capítulo se desarrolla el marco metodológico aplicado para la recolección y análisis de la información recopilada de los contribuyentes del cantón la Troncal, funcionarios del Servicio de Rentas Internas del cantón la Troncal y algunos asesores tributarios. Se recaba información que sirve de insumo para determinar los resultados y el planteamiento de propuestas para mejorar el comportamiento de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones de la cultura tributaria.

## 4.1. Marco metodológico

En el presente estudio se realiza una triangulación de métodos cualitativos y cuantitativos mediante la obtención de información de fuentes primarias de los actores del comportamiento tributario del cantón la Troncal; así como de datos secundarios a través de la información de los valores por recaudación tributaria por sectores económicos y por periodo.

El estudio de investigación es de tipo cualitativo, identificando las determinantes del comportamiento tributario, mediante la aplicación de encuestas a contribuyentes que tienen que cumplir con sus obligaciones tributarias, así como a los asesores tributarios, que brindan asistencia a los sujetos pasivos en el cumplimiento de los deberes formales que tienen los contribuyentes con el Estado, de acuerdo con su actividad económica.

Se analiza cualitativamente el punto de vista de los actores sociales mediante una muestra no probabilística por conveniencia (Hernández et. al., 2010), determinando los comportamientos de algunos sectores de contribuyentes, así como preguntando sobre temas teóricos, mas no específicos. Desde el punto de vista de los contribuyentes, se les pregunta si responderían mejor a mayores controles, mayores sanciones, incentivos por cumplir, mayor educación tributaria o mejor información; esto sirve de base para diseñar un plan integral que permita incentivar a los contribuyentes al cumplimento de sus obligaciones tributarias y que pueda mejorar la cultura tributaria.





El análisis de los datos cuantitativos es mediante el método de Análisis Factorial exploratorio de componentes principales para determinar la relación existente entre las variables y objeto de estudio.

## 4.2. Determinación de la población

La población objeto de estudio se enfoca en los contribuyentes que poseen el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del cantón la Troncal, provincia del Cañar, en base a las actividades económicas que desarrollan los contribuyentes dentro del cantón y su incidencia en el comportamiento de sus obligaciones tributarias.

Según el catastro de contribuyentes que dispone el Servicio de Rentas Internas (2019), dentro de la Provincia del Cañar se encuentra el cantón la Troncal, donde la mayor parte de contribuyentes son personas que se dedican al comercio, la agricultura, transporte, entre otros; así como también los contribuyentes que desarrollan sus actividades económicas son Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad. Por lo tanto, se consideran estos parámetros como antecedentes en la recolección de información, que permitan determinar los distintos comportamientos que presentan los sujetos pasivos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, se aplica un segundo instrumento de recolección de información a asesores tributarios, quienes brindan servicios profesionales a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Finalmente, se elabora una tercera encuesta dirigida a funcionarios del SRI del cantón la Troncal, tomando como datos relevantes información sobre los procesos de control que realiza el SRI en la verificación del cumplimiento de todos los contribuyentes para con el Estado.

#### 4.3. Cálculo de la muestra a aplicar

La determinación de la muestra es aleatoria por conveniencia no probabilística, por lo tanto, no se determina un número exacto de personas a aplicar el instrumento hacia los contribuyentes, sino que se basa en la aplicación de la encuesta a los contribuyentes por sectores económicos representativos.





La aplicación de los instrumentos desarrollados tanto para los asesores tributarios como para los funcionarios del SRI, por ser un número limitado de personas, se aplicaron a todo el personal que labora en el SRI del cantón la Troncal; mientras que para los asesores tributarios fue necesario aplicar a un número importante de profesionales del cantón, así como de otras provincias dentro del Ecuador, con el fin de identificar percepciones nuevas que tengan los asesores tributarios, así como el criterio profesional del asesor tributario en el cumplimiento de los debes formales de los contribuyentes para con el SRI.

## 4.4. Planteamiento de los instrumentos a utilizar en la recolección de datos

La técnica aplicada fue mediante la descripción de las determinantes tributarias que presentan los contribuyentes analizados, basado en el modelo de Goksu y Sahpaz (2015). Esta investigación se desarrolla a través de un cuestionario con preguntas sobre el comportamiento tributario que tienen los contribuyentes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por otro lado, se analizan aspectos sobre la moral tributaria, determinando principios y valores que el sujeto pasivo tiene sobre la tributación en las personas.

Se consulta a los asesores tributarios acerca de las percepciones de los contribuyentes sobre los procesos de control que realiza el Servicio de Rentas Internas en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de la carga impositiva que tiene el Estado sobre el ciudadano. Así también se practican encuestas a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas del cantón la Troncal referente a las responsabilidades empresariales aplicadas en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

#### 4.5. Aplicación de los instrumentos para la recolección de datos

La aplicación de los instrumentos utilizados en la recolección de información es realizada en base a tres cuestionarios dirigidos a los contribuyentes y funcionarios del





cantón la Troncal, así como a los asesores tributarios que brindan su servicio profesional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

## 4.5.1. Encuesta a contribuyentes

El instrumento desarrollado para los contribuyentes se lo realiza con el propósito de analizar las determinantes del incumplimiento tributario que se presentan en el cumplimiento de las obligaciones tributarios de los contribuyentes; por lo tanto, se plantean dos secciones de la encuesta.

La encuesta aplicada a los contribuyentes es levantada en las instalaciones del Núcleo de Apoyo Contable y Financiero (NAF) que mantiene la Universidad Católica de Cuenca en convenio interinstitucional con el Servicio de Rentas Internas, en el cantón la Troncal. La misma consiste en la recopilación de datos en base a la información proporcionada por los contribuyentes.

También se aplica la encuesta a los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Rentas Internas del cantón la Troncal, donde se encuesta aleatoriamente por conveniencia para determinar, en base a la información levantada, los diferentes comportamientos de los contribuyentes, referente a las actividades económicas que desarrollan.

La primera sección consiste en identificar el tipo de actividad económica a la que se dedica el contribuyente, con el fin de determinar el tipo de sector económico en que se desarrollan sus actividades, por las cuales debe cumplir con la declaración y pago de sus impuestos. También se analiza el tipo de contribuyente –sea persona natural o jurídica—que realiza las actividades económicas. Finalmente, se evalúa el tiempo de antigüedad que tiene el contribuyente ejerciendo sus actividades económicas.





# **Tabla 11**Actividad económica

Identificación del tipo	de contribuyente					
Actividad económica						
Por favor, marcar la o	pción que corresponda de ac	uerdo con el tipo de contril	buyente			
Persona natural		Persona jurídica				
Obligado a llevar	No obligado a llevar	Con fines de lucro	Sin fines de lucro			
contabilidad	contabilidad					
Antigüedad de la actividad económica del contribuyente						
Inferior a 3 años		De 3 a 5 años	Mayor a 5 años			

La segunda sección se enfoca en tres parámetros, la cual consiste en un banco de preguntas por cada parámetro; en el primer parámetro, se establecen las características del comportamiento tributario que presentan los contribuyentes en su conocimiento de la normativa tributaria y el pago de sus impuestos.

**Tabla 12** *Comportamiento tributario* 

Cuestionario			
A. Comportamiento tributario			
Pregunta 1	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Cumple con todo lo que establecen las leyes			
tributarias?			
Pregunta 2		SÍ	NO
¿Ha asistido a los cursos de capacitación			
impartidos por el SRI?			
Pregunta 2.1	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Aplica los conocimientos adquiridos en los			¿Cuáles?
cursos de capacitación que brinda el SRI?			
Pregunta 3	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Cumple con las obligaciones tributarias			¿Cuáles?
dentro de los plazos previstos?			





Pregunta 4	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Realiza el pago de sus impuestos en base a la			¿Cuáles?
realidad de su negocio?			

En el segundo parámetro se interroga sobre los valores que tienen los contribuyentes frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales permite identificar la frecuencia con la que se aplican dichos valores en el ejercicio de sus actividades.

**Tabla 13** *Moral tributaria* 

Cuestionario			
B. Moral tributaria			
Pregunta 5	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Usted denuncia a una persona que evade			¿En qué casos?
impuestos?			
Pregunta 6	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿La evasión de impuestos es una práctica			¿En qué casos?
habitual?			
Pregunta 7	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Si la evasión tributaria es mínima, ¿es			¿En qué casos?
aceptable?			
Pregunta 8	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿El pago de impuestos es un deber moral de			¿En qué casos?
los ciudadanos?			

El tercer parámetro encuestado se basó en las percepciones de los contribuyentes acerca de su visión de la carga impositiva, del uso eficiente de los recursos que hace el Estado por medio de la recaudación tributaria y de los controles que ejerce el SRI sobre los impuestos que pagan los contribuyentes.





**Tabla 14**Percepciones de contribuyentes

Cuestionario			
C. Percepciones de los contribuyentes			
Pregunta 9	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Las amnistías tributarias son necesarias?			¿En qué casos?
Pregunta 10	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿La carga impositiva en el país es aceptable?			¿En qué casos?
Pregunta 11	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿El control de los impuestos es suficiente?			¿En qué casos?
Pregunta 12	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Las sanciones que se imponen por el			¿Cuáles?
incumplimiento tributario, ¿son justas?			
Pregunta 13	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Los procesos para la declaración y pago de			¿En qué casos?
impuestos, ¿son comprensibles?			
Pregunta 14	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Los procesos de control de facturación			¿En qué casos?
realizados por el SRI, ¿son aceptables?			
Pregunta 15	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Los ingresos que recauda el Estado, ¿son			¿En qué casos?
utilizados eficientemente?			

Finalmente, el instrumento recoge los comentarios adicionales que tienen los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### 4.5.2. Encuesta a asesores tributarios

El instrumento desarrollado para los asesores tributarios se lo realiza con el propósito de analizar las determinantes del incumplimiento tributario que se presentan en el cumplimiento de las obligaciones tributarios de sus clientes; por lo tanto, se plantearon dos secciones de la encuesta.





La primera sección consiste en identificar la profesión del asesor tributario, con el fin de determinar si su profesión es en el área contable o cuenta con una profesión diferente, pero brinda asesoría tributaria a pesar de ello. También se analiza el tipo de contribuyente al que brinda su asesoría tributaria, esto para establecer los contribuyentes que son asesorados y que buscan una asesoría tributaria para cumplir con sus deberes tributarios. Finalmente, se analiza el tiempo de antigüedad que tiene el asesor tributario brindando sus servicios profesionales a los sujetos pasivos.

**Tabla 15** *Profesión del asesor tributario* 

Identificación de la profesión del asesor tributario						
Profesión:						
Por favor, marcar	la opción que corresponda de	e acuerdo con el tipo de co	ntribuyente que asesora			
Persona natural		Persona jurídica	Persona jurídica			
Obligado a llevar	No obligado a llevar	Con fines de lucro	Sin fines de lucro			
contabilidad	contabilidad					
Antigüedad del ejerci	cio de la profesión de asesor	tributario				
Inferior a 3 años		De 3 a 5 años	Mayor a 5 años			

La segunda sección se enfoca en tres parámetros, la cual consiste en un banco de preguntas por cada parámetro. En el primer parámetro se establecen las características del comportamiento tributario que presentan los contribuyentes en su conocimiento de la normativa tributaria y el pago de sus impuestos.





**Tabla 16** *Percepción del comportamiento tributario* 

Cuestionario			
A. Comportamiento tributario			
Pregunta 1	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Según su criterio, ¿los contribuyentes			¿Cuáles?
cumplen con todo lo que establecen las leyes			
tributarias?			
Pregunta 2	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Los contribuyentes aplican los			¿Cuáles?
conocimientos adquiridos en los cursos de			
capacitación que brinda el SRI?			
Pregunta 3	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Los contribuyentes cumplen con las			¿Cuáles?
obligaciones tributarias dentro de los plazos			
previstos?			
Pregunta 4	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Los contribuyentes realizan los pagos de sus			¿Cuáles?
impuestos en base a la realidad de sus			
negocios?			

En el segundo parámetro se interroga sobre los valores profesionales que tienen los asesores tributarios frente al cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, la permite identificar la frecuencia con la que se aplican dichos valores en el ejercicio de sus actividades profesionales.





**Tabla 17** *Percepción de la moral tributaria* 

Cuestionario			
B. Moral tributaria			
Pregunta 5	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Los contribuyentes denuncian a las personas			¿Cuáles?
que evaden impuestos?			
Pregunta 6	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Usted considera que la evasión de impuestos			¿Cuáles?
es una práctica habitual?			
Pregunta 7	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Usted considera que, si la evasión tributaria			¿Cuáles?
es mínima, es aceptable?			
Pregunta 8	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿Piensa que el pago de todos los impuestos			¿Cuáles?
es un deber moral de los ciudadanos?			

El tercer parámetro encuestado se basa en las percepciones de los asesores tributarios acerca de su visión de la carga impositiva, del uso eficiente de los recursos que hace el Estado por medio de la recaudación tributaria y de los controles que ejerce el SRI sobre los impuestos que pagan los contribuyentes.





**Tabla 18**Percepciones de los asesores tributarios

Cuestionario			
C. Percepciones de los asesores			
Pregunta 9	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Las amnistías tributarias aplicadas,			¿Cuáles?
¿son necesarias?			
Pregunta 10	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
¿La carga impositiva en el país es			¿Cuáles?
aceptable?			
Pregunta 11	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
El control de los impuestos, ¿es			¿Cuáles?
suficiente?			
Pregunta 12	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Las sanciones que se imponen a los			¿Cuáles?
contribuyentes por el incumplimiento			
tributario, ¿son justas?			
Pregunta 13	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Los ingresos que recauda el Estado,			
¿son utilizados eficientemente?			
Pregunta 14	REBAJA TERCERA	GASTOS	OTRAS
	EDAD Y	PERSONALES	
	DISCAPACIDAD		
¿Qué excepciones impositivas			¿Cuáles?
considera razonables en el país?			
Pregunta 15	SIEMPRE	NUNCA	ALGUNAS VECES
Los controles sobre el cumplimiento			¿Cuáles?
del pago de impuestos, ¿son efectivos?			
Pregunta 16	IVA	RENTA	OTROS
¿Qué impuestos considera razonables?			¿Cuáles?

Finalmente, el instrumento recoge los comentarios adicionales que tienen los asesores tributarios respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, el cual es parte del servicio profesional que les brindan a los mismos.





## 4.5.3. Encuesta a funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI)

El instrumento desarrollado para los funcionarios del Servicio de Rentas Internas se lo realiza con el propósito de analizar las responsabilidades empresariales de los funcionarios fiscales en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por esto, se desarrolla la siguiente encuesta.

Se identifica el tipo de organismo de control y la aplicación de un cuestionario de preguntas de opción múltiple, con el fin de determinar los procesos de control que realiza la Administración Tributaria del Ecuador, con relación a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, e identificar otras instituciones que participan en los procesos de determinación tributaria.

**Tabla 19** *Tipo de organismo de control* 

Organismo de control:	
Por favor, marcar la o	oción que corresponda de acuerdo con el tipo de organismo de contro
Público	Privado

Se plantean las interrogantes relacionadas con los tipos de impuestos que son aplicados en los procesos de controles tributarios, delimitando entre impuestos directos o indirectos; así como los impuestos que presentan mayores índices de evasión tributaria.

**Tabla 20** *Tipos de impuestos* 

de control tributario?

Cuestionario				
Pregunta 1	Impuestos	Impuestos	Otros	
	directos	indirectos		
¿A qué tipo de impuestos se aplican procesos			¿Cuáles?	

Página **62** de **150** 





Pregunta 2	IVA	Renta	Otras
¿Qué impuestos presentan mayor índice de			¿Cuáles?
evasión tributaria?			

Se consulta sobre qué procesos de control presentan las mayores brechas de evasión de impuestos. De igual manera se pregunta sobre en qué sectores económicos existen brechas de evasión tributaria.

**Tabla 21** *Tipos de Contribuyentes* 

Cuestionario			
Pregunta 3	Inscripción	Omisidad	Pago impuestos
	RUC	declaraciones	
¿En qué procesos de control existen mayores			
brechas de evasión?			
Pregunta 4	Comerciantes	Agricultores	Otros
¿Qué sectores de contribuyentes presentan			¿Cuáles?
mayores brechas de evasión?			

En la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Servicio de Rentas Internas trabaja con información de otras entidades de control, por lo que se indaga sobre cuáles son las entidades que participan en los procesos de determinación tributaria hacia los contribuyentes. Por otro lado, con qué tipo de información se cuenta y se analiza para el control de las obligaciones de los sujetos pasivos.





**Tabla 22** *Entidades de control* 

Cuestionario			
Pregunta 5	IESS	Ministerio	Otras
		de Trabajo	
¿Qué entidades de control participan en los			¿Cuáles?
procesos de determinación tributaria?			
Pregunta 6	Financiera	Comercio	Otras
		exterior	
¿Qué tipo de información se analiza para el			¿Cuáles?
control de las obligaciones tributarias de los			
contribuyentes?			

Los procesos de control realizados por el SRI se llevan a efecto de varias formas, por lo que se consultan los tipos de controles que más se utilizan para la verificación del cumplimiento de los contribuyentes; así como también si estos se notifican por medios físicos, digitales y otras formas de dar a conocer al contribuyente que está en un proceso de control tributario.

**Tabla 23** *Tipos de controles de cumplimiento* 

Cuestionario			
Pregunta 7	Documentales	Tecnológicos	Otros
¿Qué tipo de controles se realizan en la			¿Cuáles?
verificación del cumplimiento de los			
contribuyentes?			
Pregunta 8	Físico	Digital	Otros
Los controles realizados a los contribuyentes,			¿Cuáles?
¿se notifican por cuál medio?			

El Servicio de Rentas Internas, en su afán de cumplir con las metas de control y recaudación, brinda charlas de capacitación a los contribuyentes. Por este motivo, se determinan las formas de dar estas charlas de capacitación, así como la periodicidad con





que se realizan y, finalmente, el tipo de asistentes que acuden a recibir los conocimientos impartidos por los funcionarios del SRI.

**Tabla 24** *Tipos de capacitaciones* 

Cuestionario			
Pregunta 9	Presenciales	Virtuales	Otras
¿Qué tipo de capacitaciones se brindan por			¿Cuáles?
parte del SRI?			
Pregunta 10	Semanal	Mensual	Otras
¿Con qué frecuencia se realizan las			¿Cuáles?
capacitaciones impartidas por el SRI?			
Pregunta 11	Contribuyentes	Contadores	Otros
En las capacitaciones impartidas, ¿quiénes			¿Cuáles?
son los asistentes?			

Un procedimiento permanente que realiza el Servicio de Rentas Internas es el de realizar controles de campo. Por esta razón, se pregunta –en estos operativos de controlqué obligaciones tributarias no cumplen correctamente los contribuyentes, con el fin de ir determinando los comportamientos regulares que presentan los contribuyentes en su cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 25**Procesos de control tributario

Cuestionario			
Pregunta 12	RUC	Facturación	Otras
	actualizado	correcta	
En los controles de campo, ¿qué obligaciones			¿Cuáles?
incumplen los contribuyentes?			

Tanto los instrumentos aplicados a los contribuyentes, como a los asesores tributarios y funcionarios del Servicio de Rentas Internas, se encuentran adjuntos en el Anexo 1 que forma parte del presente trabajo de investigación.





Los datos recolectados, fruto de la aplicación de los instrumentos, se desarrollan y analizan a través de gráficos ilustrativos, evidenciando las diferentes posturas de los contribuyentes, de los asesores y de los funcionarios del SRI. Además, se desarrollan comparaciones entre los datos obtenidos por los contribuyentes y las respuestas dadas por los asesores, los cuales se demuestran en ilustraciones y la aplicación del programa estadístico SPAD determinando inconsistencias entre las posturas de los contribuyentes y las percepciones de los asesores tributarios. Esto se desglosa en el capítulo V.





# Capítulo V. Resultados y análisis de la información relevada

En el presente capítulo se desarrolla el análisis de la información recabada en la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, en base a los resultados obtenidos por cada cuestionario de preguntas realizadas a los contribuyentes, a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas y a los asesores tributarios.

#### 5.1. Resultados de los datos obtenidos

Los resultados obtenidos se muestran por separado de acuerdo con cada interrogante planteado a los involucrados. Este fue dividido en tres cuestionarios realizados que sirvieron para determinar la problemática existente sobre la cultura tributaria: 1) cómo lo aplican los contribuyentes, 2) cómo determinan los procesos de control los funcionarios públicos del SRI y 3) cómo opinan los profesionales que son los que dan asesoría tributaria.

## 5.1.1. Resultados obtenidos de la encuesta a contribuyentes

Los cuestionarios aplicados a los contribuyentes del cantón La Troncal se basan en determinar los distintos comportamientos que presentan los contribuyentes de acuerdo con su actividad económica y a la realidad de sus negocios, por lo que se plantean secciones diferenciadas. Se realizaron 238 encuestas a contribuyentes de diferentes actividades económicas con el fin de determinar el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a estas actividades económicas. Los resultados se exponen a continuación.

En la figura 14 se muestran los tipos de actividades económicas de quienes realizaron las encuestas, identificando que el grupo de comercio son los que más presencia tienen dentro de las encuestas practicadas aleatoriamente; como segundo grupo de relevancia se encuentra el sector artesanal y los servicios personales entre los principales.

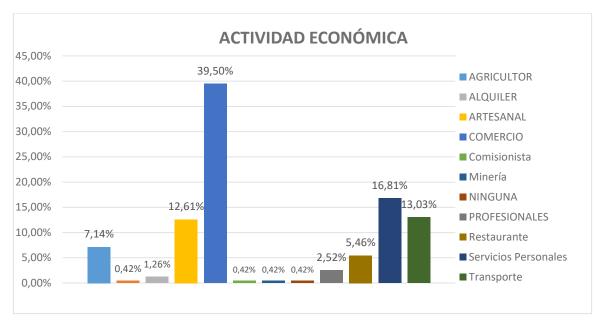






Figura 14

Actividad económica



En la figura 15 se muestran los resultados por tipo de contribuyentes encuestados. El grupo principal son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, seguidas por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y, finalmente se encuentran, con un porcentaje mínimo, las personas jurídicas con fines de lucro.

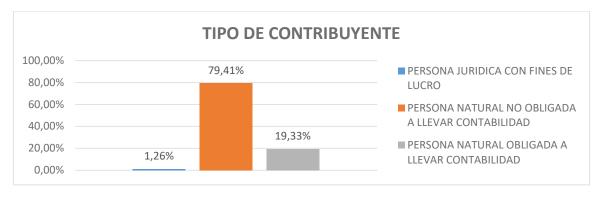






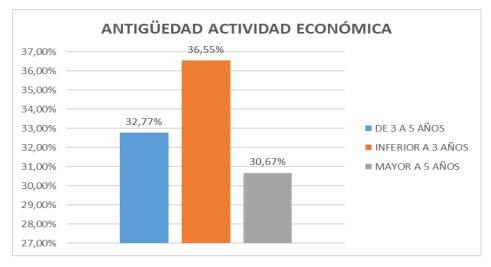
Figura 15

Tipo de contribuyente



En la figura 16 se visualizan los resultados respecto a la antigüedad de las actividades económicas de los contribuyentes encuestados, denotando que las personas con mayor presencia en los resultados corresponden a los que tienen menos de 3 años de antigüedad su actividad económica, seguidamente se encuentran las personas con una antigüedad entre 3 y 5 años y, finalmente, las personas cuya actividad económica tienen más de 5 años.

**Figura 16**Antigüedad en actividad económica



Nota: elaboración propia

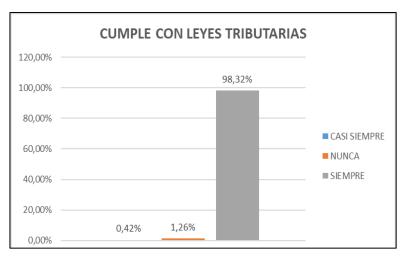




La figura 17 corresponde a la pregunta realizada a los contribuyentes con respecto al cumplimiento de las leyes tributarias. Se evidencia que, del total de encuestas realizadas, el 98,32 % indican que siempre cumplen, mientras que el 1,26% indican que nunca cumplen y el 0,42 %, que casi siempre cumple.

Figura 17

Cumple con leyes tributarias



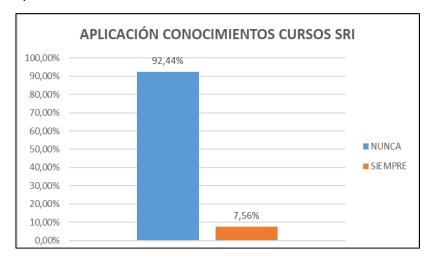
Nota: elaboración propia

En la figura 18 se aprecian los resultados obtenidos de la pregunta relacionada con la aplicación de conocimientos recibidos de los cursos que brinda el Servicio de Rentas Internas. Se expone que el 92,44 % de las personas nunca aplicaron sus conocimientos de los cursos del SRI, mientras que apenas el 7,56 % de las personas indicaron que siempre aplican los conocimientos recibidos de los cursos del SRI.





**Figura 18**Aplicación de conocimientos recibidos en los cursos del SRI

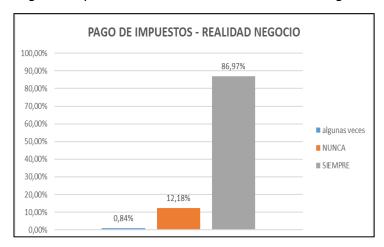


En la figura 19 se muestran los resultados acerca de si los pagos de impuestos se realizan en base a la realidad de los negocios. Del total de personas encuestadas, se obtuvo que el 86,97 % siempre realizan el pago de impuestos en base a la realidad de sus negocios. Por otro lado, el 12,18% de las personas manifestaron que nunca realizan el pago de impuestos con base a la realidad de sus negocios y finalmente el 0,84 % de las personas informaron que algunas veces realizan el pago de impuestos de acuerdo con la realidad de su negocio.





**Figura 19**Pago de impuestos en base a la realidad de sus negocios



La figura 20 trata sobre los resultados procesados respecto a si los contribuyentes denuncian a los que evaden los impuestos. Se evidencia que el 53,78% de las personas indicaron que nunca denuncian a esas personas. El 45,38 % de las personas manifestaron que siempre denuncian a las personas que evaden impuestos y finalmente el 0,84% de las personas algunas veces lo hacen.

**Figura 20**Denuncia a evasores de impuestos



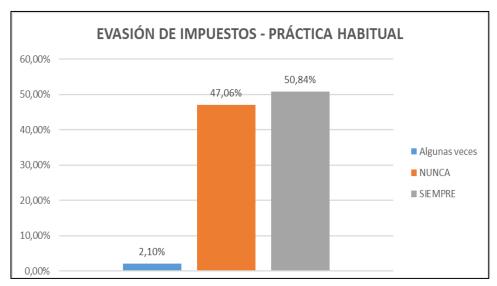
Nota: elaboración propia





Dentro de la figura 21 se muestran los resultados en relación con la evasión de impuestos que se considera como una práctica habitual. Del total de personas encuestadas, el 50,84% de las personas indican que siempre consideran una práctica la evasión de impuestos, mientras que el 47,06% de las personas respondieron que nunca se practica habitualmente la evasión de impuestos. Finalmente, el 2,10% de las personas respondieron que algunas veces se presenta la evasión de impuestos como una práctica habitual.

**Figura 21** *Evasión de impuestos* 



Nota: elaboración propia

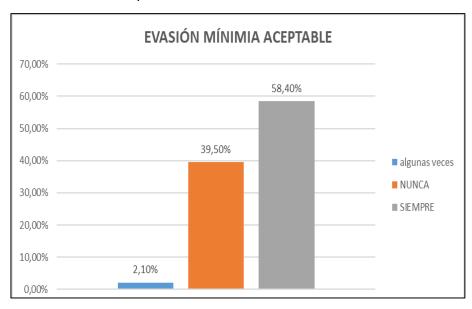
En la figura 22 se reflejan los resultados de la consulta realizada sobre si la evasión mínima es aceptable; por lo que el 58,40% de las personas respondieron que siempre consideran como aceptable la evasión tributaria. Por otro lado, el 39,50 % de las personas indicaron que nunca puede considerarse a la evasión como algo aceptable y el 2,10% de las personas optan por indicar que en algunas veces puede ser aceptable la evasión tributaria mínima.





UNIVERSIDAD

**Figura 22** *Evasión mínima aceptable* 



Nota: elaboración propia

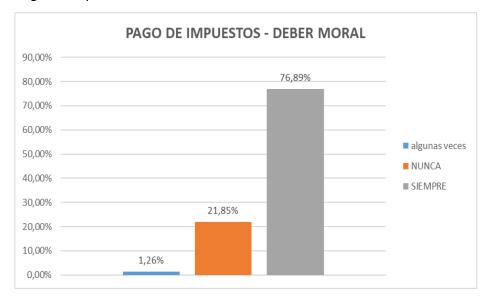
Dentro de la figura 23 se presentan los resultados de la interrogante sobre si se considera al pago de impuestos como un deber moral. El 76,89 % de las personas manifestaron que siempre lo consideran, mientras que el 21,85 % de las personas indicaron que nunca se debe considerar al pago de impuestos como un deber moral y, por último, el 1,26% de las personas respondieron que 'algunas veces' se debe considerar como un deber moral.







**Figura 23**Pago de impuestos como deber moral

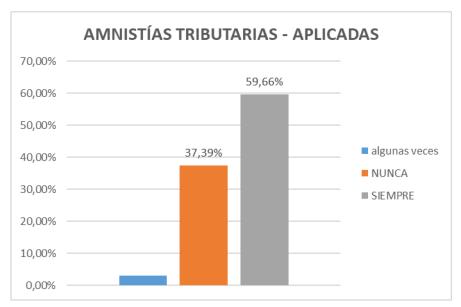


En la figura 24 se exhiben los resultados de la pregunta realizada sobre si las amnistías tributarias aplicadas son necesarias. El 59,66% de las personas subrayaron que siempre deben ser necesarias dichas amnistías tributarias aplicadas. Sin embargo, el 37,39% de las personas informaron que nunca se deben considerar a las amnistías tributarias como necesarias y apenas el 2,94% de las personas indicaron que algunas veces son necesarias.





**Figura 24** *Amnistías tributarias aplicadas* 



La figura 25 muestra los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes cuya pregunta formulada fue con relación a si la carga impositiva en Ecuador es aceptable. El 62,61% de las personas indicaron que siempre se debe considerar a los impuestos como aceptables, pero el 33,61% de las personas contestaron 'nunca' y el 3,78% respondieron que algunas veces se considera a la carga impositiva de Ecuador como aceptable.

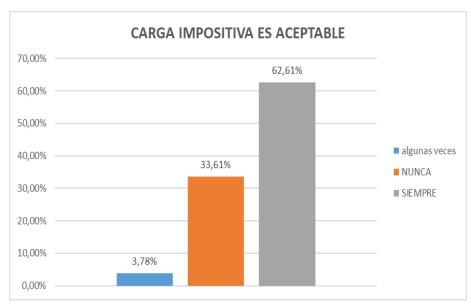






Figura 25

Carga impositiva aceptable



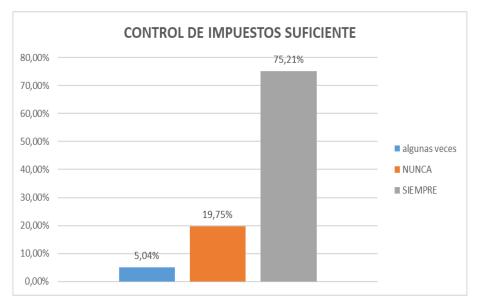
En la figura 26 se presentan los resultados sobre si el control de impuestos de Ecuador es suficiente. De los datos obtenidos, se muestra que el 75,21% de las personas informan que siempre es suficiente el control de los impuestos, pero el 19,75% de las personas indicaron que nunca se deben considerar como suficientes y el 5,04% informaron que algunas veces pueden ser suficientes.







**Figura 26**Control de impuestos suficiente



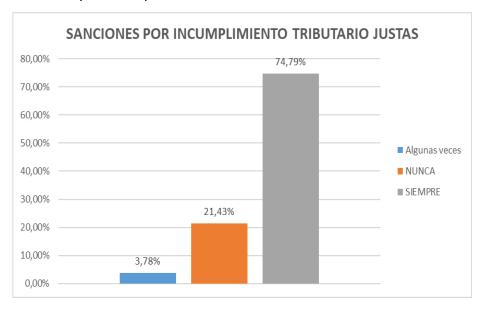
En la figura 27 se exhiben los datos de la pregunta efectuada a los contribuyentes relacionada con respecto a si las sanciones por incumplimiento tributario son justas. Se obtuvo como respuestas que el 74,79% de las personas manifestaron que siempre las consideran como justas. Por otro lado, el 21,43 % de las personas indicaron que nunca son justas y, finalmente, el 3,78% expresó que algunas veces consideran como justas las sanciones por incumplimiento tributario.







**Figura 27**Sanciones por incumplimiento tributario



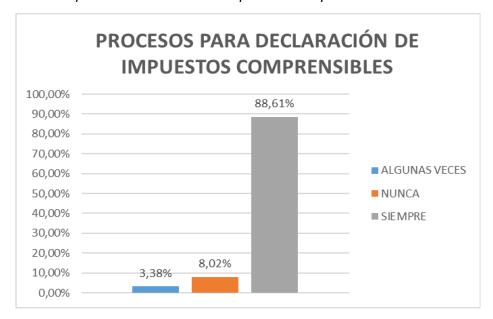
La figura 28 muestra los resultados sobre la interrogante planteada sobre si los procesos para las declaraciones y pago de impuestos son comprensibles. El 88,61% de las personas respondieron que siempre consideran los procesos para las declaraciones y pago de impuestos como comprensibles, mientras que el 8,02% de las personas contestaron que nunca y el 3,38% de las personas respondieron que algunas veces se consideran como comprensibles los procesos para las declaraciones y pago de impuestos.







Figura 28 Procesos para la declaración de impuestos comprensibles

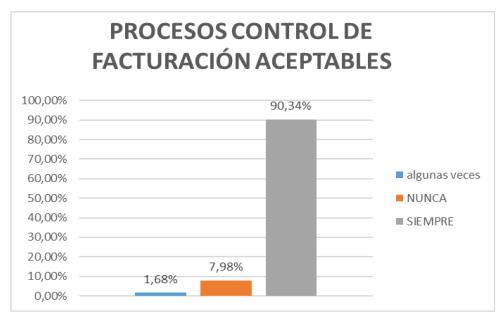


En la figura 29 se muestran los resultados de la pregunta sobre si los procesos de control de facturación son aceptables para los contribuyentes. El 90,34% de las personas indicaron que siempre las consideran como aceptables. Por otro lado, el 7,98% de las personas contestaron que nunca y apenas el 1,68 % de las personas indican que en algunas ocasiones son aceptables.





**Figura 29**Procesos control de facturación aceptables



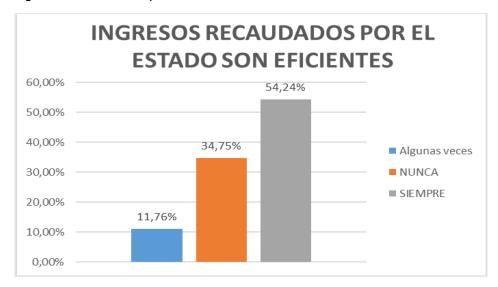
En la figura 30 se observan los resultados con respecto a si los ingresos recaudados por el Estado son eficientes. Se exhibe que el 54,24% de las personas manifestaron que siempre se consideran como eficientes los ingresos recaudados por el Estado, mientras que el 34,75% de ellas indicaron que nunca consideran a los ingresos recaudados por el Estado como eficientes y, finalmente, el 11,76% indican que en algunas veces son eficientes los ingresos del Estado.







Figura 30 Ingresos recaudados por el Estado



### 5.1.2. Resultados obtenidos de la encuesta a asesores tributarios

De la encuesta realizada a los asesores tributarios, las cuales fueron 44, se demuestran los resultados a cada interrogante planteado en base a cada sección establecida en la misma.

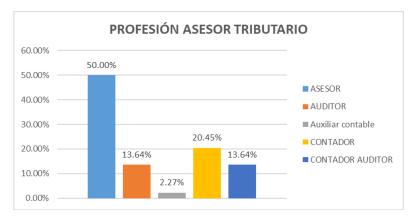
La figura 31 se centra en indicar los resultados acerca de la profesión de los asesores tributarios que brindan su servicio a los contribuyentes. Se revela que el 50% del total de encuestados son profesionales que no necesariamente son contadores o auditores, el 48% se representa con profesionales en contabilidad y auditoría, mientras que el 2% corresponde a auxiliares contables.





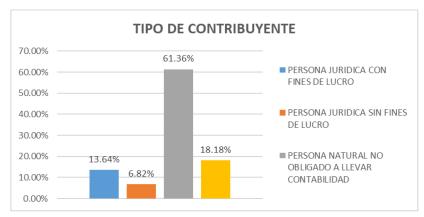


**Figura 31**Profesión del asesor tributario



La Figura 32 muestra los resultados obtenidos acerca del tipo de contribuyente a quienes les brindan sus servicios profesionales de asesoría tributaria. Se observa que el 61% presta el servicio profesional a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Por otro lado, el 18% brinda su servicio profesional a personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Mientras que, en un menor porcentaje, hacia las personas jurídicas con fines de lucro en un 14% y del 7% sin fines de lucro.

**Figura 32** *Tipo de contribuyente* 



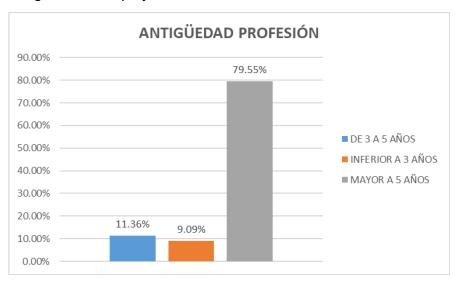
Nota: elaboración propia





En la figura 31 se muestran los datos de los años de antigüedad de la profesión del asesor tributario. Se obtuvo que el 80% tienen más de cinco años de antigüedad, mientras que el 11% un tiempo de antigüedad entre tres y cinco años y, finalmente, un 9% con un tiempo menor a tres años.

**Figura 33**Antigüedad de la profesión



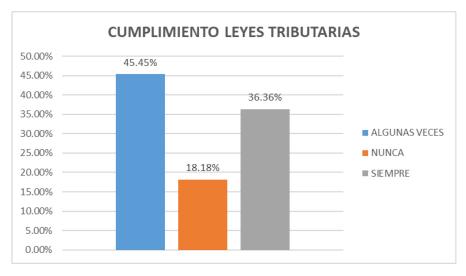
Nota: elaboración propia

En la figura 34 se reflejan los resultados de la pregunta aplicada a los asesores tributarios relacionada con el cumplimiento de las leyes tributarias de los contribuyentes. El 46% de los encuestados respondió que algunas veces lo cumplen, mientras que un 36% de personas indicaron que siempre cumplen y el 18% contestó que los contribuyentes nunca cumplen con las leyes tributarias.





**Figura 34** *Cumplimiento de leyes tributarias* 

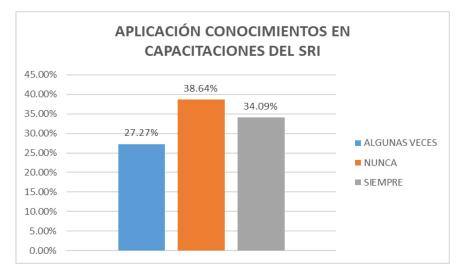


La figura 35 expone los resultados de la pregunta sobre la aplicación de los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación que brinda el Servicio de Rentas Internas por parte de los contribuyentes y los datos que a continuación se indican son los reflejados por los asesores tributarios: el 39% indicó que nunca los aplican, el 34% que siempre cumplen y el 27% de los encuestados manifestaron que algunas veces aplican los conocimientos tributarios adquiridos en las capacitaciones del SRI.





**Figura 35**Aplicación de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación



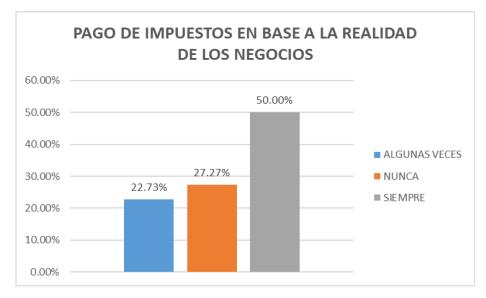
En la figura 36 se exponen los resultados reflejados sobre la pregunta propuesta a los asesores tributarios respecto al pago de impuestos, es decir, si se realiza en base a la realidad de los negocios de los contribuyentes. Se obtuvo que el 50% informó que sus clientes siempre realizan el pago de los impuestos en base a la realidad de sus negocios, mientras que el 27% de los asesores manifestaron que nunca pagan sus impuestos de esta manera y el 23% restante expuso que en algunas veces los contribuyentes pagan sus impuestos en base a la realidad de sus negocios.







Figura 36 Pago de impuesto



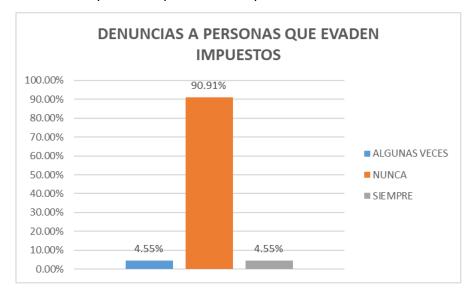
La figura 37 muestra los datos de las encuestas practicadas a los asesores tributarios de contribuyentes, con relación a la pregunta sobre si se realizan denuncias a personas que evaden impuestos. El 91% de los asesores señalaron que los contribuyentes nunca formulan denuncias a otras personas que evaden impuestos, así como el 5% informaron que siempre lo hacen y el 4% que denuncian algunas veces.







**Figura 37**Denuncias a personas que evaden impuestos

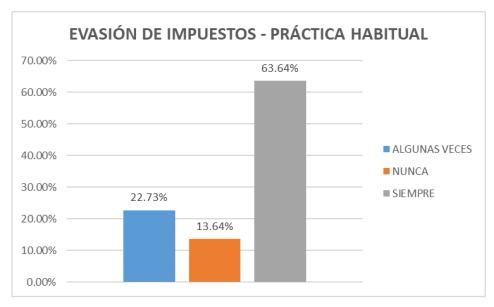


La figura 38 expone los resultados acerca de si la evasión de impuestos es considerada una práctica habitual para los asesores tributarios encuestados. El 63% siempre considera una práctica habitual la evasión de impuestos, mientras que el 23% contestó que algunas veces se manifiesta como una práctica habitual y el 14% informó que nunca se puede considerar a la evasión de impuestos como una práctica habitual.





**Figura 38** *Evasión de impuestos como práctica habitual* 



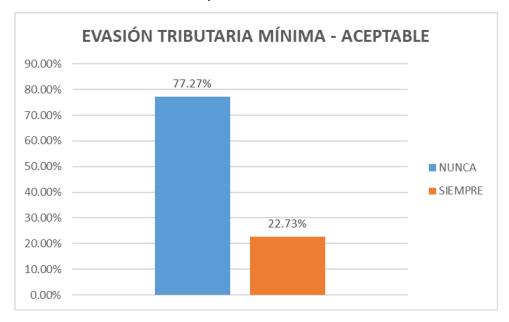
La figura 39 muestra los resultados obtenidos de la pregunta formulada a los asesores tributarios con relación a si la evasión tributaria mínima sería aceptable. El 77% indicó que nunca se puede considerar a la evasión tributaria como aceptable siendo mínima, por otro lado, el 23% de los encuestados respondió que siempre considera a la evasión tributaria mínima como aceptable.







Figura 39 Evasión tributaria mínima aceptable



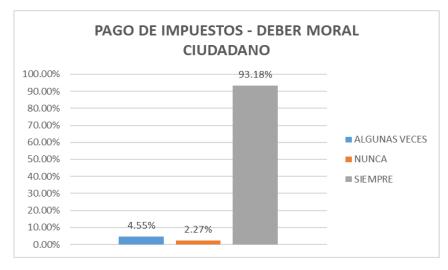
En la figura 40 se muestran los resultados de la pregunta formulada a los asesores tributarios con respecto a si el pago de impuestos debe ser considerado como un deber moral ciudadano. Se exhibe que el 93% de los asesores encuestados indicaron que siempre es un deber moral de los ciudadanos, así como el 5% de los asesores respondieron 'algunas veces' y el 2% consideró que el pago de impuestos no debe considerarse nunca como un deber moral de los ciudadanos.





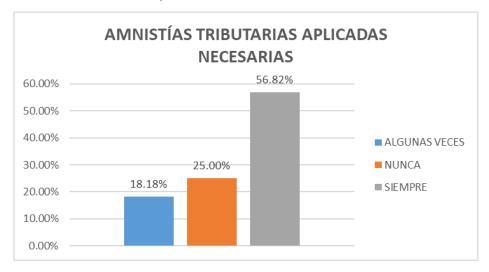


**Figura 40**Pago de impuestos como deber moral del ciudadano



De la figura 41 se desprende que el 57% de los asesores encuestados respondieron que las amnistías tributarias aplicadas siempre son necesarias. El 25% contestó que nunca son necesarias y el 18%, que algunas veces son necesarias.

**Figura 41**Amnistías tributarias aplicadas necesarias



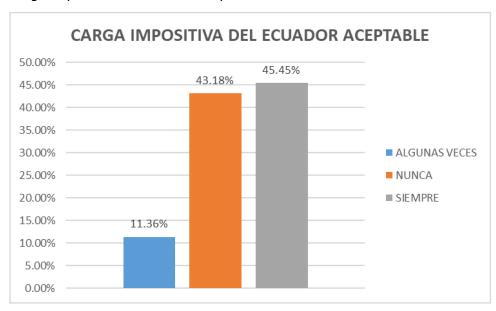
Nota: elaboración propia





La figura 42 expone que el 46% de los asesores respondieron que siempre es aceptable la carga impositiva de Ecuador; un 43% indicó que nunca y el 11% restante resaltó que algunas veces.

**Figura 42**Carga impositiva de Ecuador aceptable



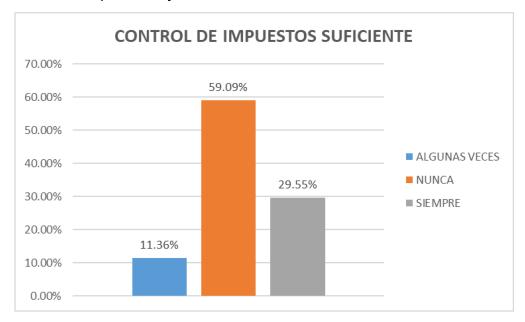
Nota: elaboración propia

En la figura 43 se presentan los resultados obtenidos de la pregunta formulada a los asesores tributarios respecto a si el control de impuestos es suficiente. Se muestra que el 59% de los encuestados manifiestan que nunca son suficientes los controles de impuestos. Por otro lado, el 30% respondió que siempre son suficientes y el 11% indicó que algunas veces es suficiente el control de impuestos que realiza el Estado.





**Figura 43**Control de impuestos suficiente



En la figura 44 se exhiben los datos recogidos de las encuestas realizadas a los asesores tributarios con relación a la pregunta formulada sobre las sanciones impuestas a los contribuyentes por el incumplimiento tributario son justas. El 48% respondió que nunca son justas las sanciones impuestas por este motivo, el 38% de los asesores tributarios indicaron que siempre son justas las sanciones por el incumplimiento tributario de los contribuyentes y el 14% informó que algunas veces se pueden considerar como justas.





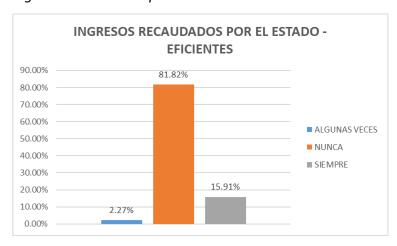


**Figura 44**Sanciones impuestas justas



De la figura 45 se desprenden los datos resultantes de la pregunta realizada a los asesores tributarios con relación a si los ingresos recaudados por el Estado son utilizados eficientemente. El 82% de los encuestados indicaron que nunca son eficientes, el 16% expresó que siempre y el 2% contestó que algunas veces se lo utiliza eficientemente.

**Figura 45** *Ingresos recaudados por el Estado* 



Nota: elaboración propia





La figura 46 denota la importancia que radica en la pregunta relacionada con las excepciones impositivas que los asesores tributarios consideran como razonables en el país. El 36,36% expresó que las excepciones de la rebaja por tercera edad y discapacidad, en conjunto con los gastos personales, son las de mayor puntuación. Por otro lado, el 31,82% no considera ninguna excepción impositiva como razonable; por otra parte, el 27,27% manifestó que los gastos personales son la excepción razonable en el país; y, finalmente, el 2,27% contestó otra excepción que se debe considerar como razonable: la condonación de intereses y multas que se ha aplicado en Ecuador y son relacionadas con las amnistías tributarias aplicadas por el Estado.

Figura 46

Excepciones impositivas razonables



Nota: elaboración propia

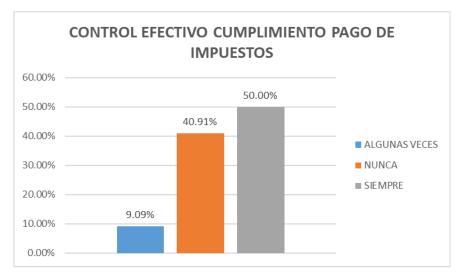
La figura 47 se relaciona con la pregunta sobre si los controles realizados al cumplimiento del pago de impuestos son efectivos. El 50% de asesores tributarios manifestó que siempre se consideran efectivos, mientras que el 41% indicó que nunca lo son. Finalmente, el 9% respondió que algunas veces los controles realizados por el Estado al cumplimiento del pago de impuestos de los contribuyentes son efectivos.





Figura 47

Control efectivo del pago de impuestos



En la figura 48 se muestran los resultados recabados de las encuestas realizadas a los asesores tributarios en relación con la interrogante sobre qué impuestos consideran menos razonables. El 50% del total de encuestados indicó que el impuesto menos razonable es el Impuesto a la Renta. Por otro lado, el 27% manifestó que otros impuestos son los menos razonables. El 14% considera al IVA como menos razonable. Entre los otros impuestos que consideran como menos razonables se encuentra el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), como así también el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular que pagan los vehículos motorizados.

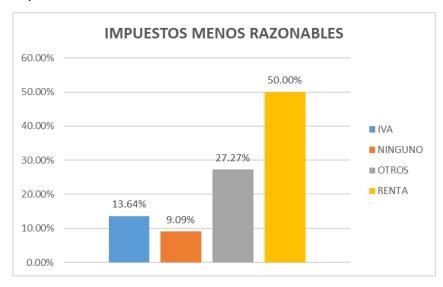






Figura 48

Impuestos menos razonables



#### 5.1.3. Resultados obtenidos de la encuesta a funcionarios del SRI

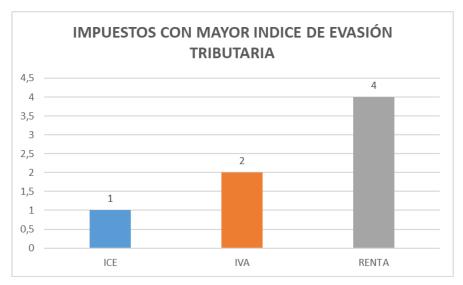
De la encuesta realizada a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, las cuales fueron cuatro, se demuestran los resultados a cada interrogante planteado en base a cada sección establecida en la misma. El resultado obtenido del instrumento aplicado a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas del cantón la Troncal es que el 100% indica que los tipos de impuestos a los procesos de control tributario se realizan a los impuestos directos e indirectos.

En la figura 49 se exponen los resultados obtenidos respecto a la pregunta realizada a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas sobre cuáles son los impuestos con mayor índice de evasión tributaria. El 100% indican que el Impuesto a la Renta presenta el mayor índice de evasión. A su vez, el 50% manifiesta que añadiría el Impuesto al Valor Agregado y un 25% hace referencia al Impuesto a los Consumos Especiales.





**Figura 49** *Impuestos con mayor índice de evasión tributaria* 



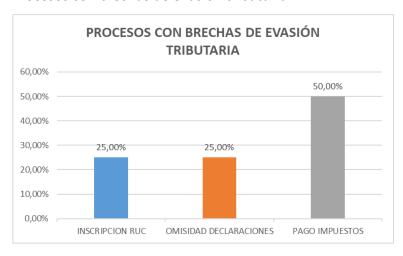
En la figura 50 se señalan las brechas de evasión de impuestos más significativas que, de acuerdo con lo expresado por los funcionarios del SRI, el pago de impuestos es la brecha más relevante con el 50%, seguida de la omisión en la presentación de las declaraciones de impuestos con el 25% y la de inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el 25%.





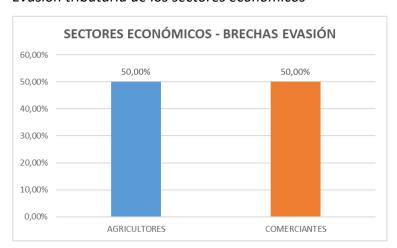


**Figura 50**Procesos con brechas de evasión tributaria



En la figura 51 se refleja el comportamiento de la variable 'evasión tributaria' por sectores económicos. Se muestra que el 50% de los encuestados indicaron que las brechas de evasión de impuestos se presentan en los agricultores y el otro 50% en los comerciantes.

**Figura 51** *Evasión tributaria de los sectores económicos* 



Nota: elaboración propia



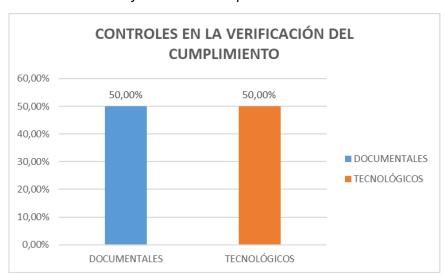


En cuanto al detalle de los valores porcentuales extraídos de las respuestas obtenidas sobre cuáles son las entidades de control que participan en los procesos de determinación tributaria se observa que el 50% lo ocupa la Superintendencia de Bancos con la mayor cantidad de información para los procesos de determinación tributaria, seguida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el 33% y, finalmente, se encuentran, entre otras entidades, la Superintendencia de Compañías con el 17%.

El resultado sobre el tipo de información que analiza el Servicio de Renta Internas evidencia que, según los datos proporcionados por los funcionarios de la Administración Tributaria, el 100% de los encuestados se basan en información financiera para realizar sus procesos de control tributario.

En la figura 52 se exponen los resultados obtenidos de los procesos de control en la verificación del cumplimiento voluntario. Se identifica que los tipos de controles que se aplican son los documentales y tecnológicos con el 50% cada uno del total de funcionarios encuestados.

**Figura 52**Controles en la verificación del cumplimiento



Nota: elaboración propia

Acerca de los resultados sobre los tipos de notificaciones que realiza el SRI en los procesos de control a los contribuyentes, el 50 % de las notificaciones se realizan en la

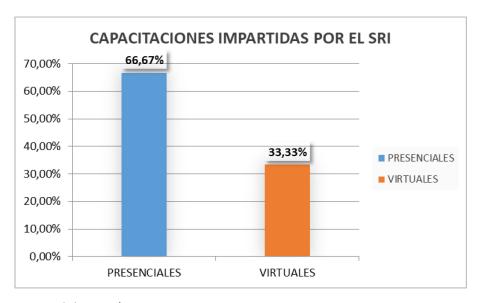




actualidad por medio digital, el 37% físicamente y un 13% por otras formas que se trata de la publicación en la gaceta judicial que dispone el SRI para dar a conocer a los contribuyentes sobre procesos de control y determinación tributaria.

En la figura 53 se presentan los resultados acerca de los datos obtenidos de la encuesta realizada a los funcionarios del SRI, en cuanto a las capacitaciones impartidas a los contribuyentes. El 67% de los resultados corresponden a capacitaciones presenciales, mientras que el 33 % las realizan de manera virtual.

**Figura 53**Capacitaciones impartidas por el SRI



Nota: elaboración propia

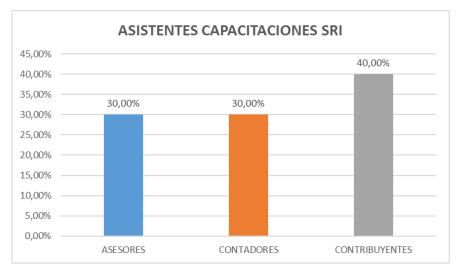
Los funcionarios manifiestan que la frecuencia con la que se imparten capacitaciones a los contribuyentes por parte del SRI es mensual.

Dentro de la figura 54 se muestran los resultados sobre los tipos de asistentes que acuden a las capacitaciones que brinda el SRI. Los principales que acuden siempre son los Contribuyentes, expuestos en un 40%. El 30% refiere a asesores y el restante 30% a contadores.



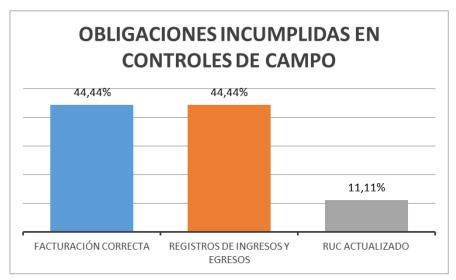


**Figura 54**Asistentes a las capacitaciones brindadas por el SRI



La figura 55 muestra los resultados obtenidos sobre los tipos de obligaciones tributarias que incumplen los contribuyentes en los controles de campo que realizan los funcionarios. El principal problema es la facturación, al igual que la falta de registros de ingresos y egresos y, como menos incumplido, mantener el RUC actualizado.

**Figura 55**Obligaciones incumplidas en controles de campo



Nota: elaboración propia





### Capítulo VI. Conclusiones y propuestas

Los resultados obtenidos permiten diferenciar las relaciones y divergencias que existan entre los datos obtenidos de las encuestas realizadas a los contribuyentes del cantón la Troncal, a los asesores tributarios y a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) respecto a los parámetros encuestados y que sean de importancia sustancial en la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### 6.1. Conclusiones de los datos obtenidos

En este punto, se expone, en primer lugar, el método estadístico utilizado para el análisis de los datos relevados, la comparación de las opiniones de contribuyentes y asesores impositivos sobre las distintas variables consideradas en las encuestas y, finalmente, la opinión de los funcionarios del Servicio de Rentas Internas sobre el control tributario.

# 6.1.1. Análisis estadístico aplicado el método de análisis de correspondencias múltiples mediante el *software* estadístico SPAD

Se realizó el análisis estadístico utilizando el método del Análisis de Correspondencias Múltiples en el *software* estadístico SPAD, que permite demostrar científicamente la relación existente entre las variables, así como la explicación mediante gráficos estadísticos sobre el comportamiento diferente y distante entre variables.

En la figura 56 se muestra que el primer factor tiene un valor de 0,2478 el cual refiere al 11,62 % de la inercia total. Sin embargo, se denota que de los 32 datos analizados los quince primeros factores representan el 81,87 % del total de la inercia.







**Figura 56** *Relación de las variables* 

•									
	FNVAL	UE.	3						
CON	1PUTAT	IOI	S PRECISION	SUMMAR	Y : TR	ACE	BEFORE DIAG	301	NALISATION 2.1333
					SU	мо	F EIGENVALUE	ES.	2.1333
HIS	STOGRA	м	OF THE FIRST	32 EI	GENVAL	UES			
		-+-		+		-+-		+	
1 1	NUMBER	1	EIGENVALUE	PERCE	NTAGE	1	CUMULATED	1	l de la companya de
h.		-1		T.		1	PERCENTAGE	1	l de la companya de
+		-+-		+		-+-		+	
11	1	- 1	0.2478	1 1	1.62	1	11.62	1	***************************************
1	2	- 1	0.2098	1	9.84	-	21.45	1	*************
1	3	-1	0.1661		7.79	-1	29.24	1	*******
11	4	- 1	0.1374		6.44	-1	35.68	1	******
ļi.	5	- 1	0.1275		5.98	-	41.66	1	*************
1	6	-1	0.1173		5.50	-1	47.15	1	************
11	7	- 1	0.1148		5.38	-1	52.53	1	******************
ļi.	8		0.1013		4.75		57.28	1	*************
1	9	- 1	0.0970		4.55	- 1	61.83	1	**************
ļi.	10	- 1	0.0852		4.00	-	65.83	1	**************
ļi.	11	-	0.0775		3.63	1	69.46	ı	**************
ш	12	- 1	0.0723		3.39	1	72.84	ı	***********
ш	13	- 1	0.0686		3.22	-	76.06	1	**********
ш	14	-	0.0639		3.00	1	79.06	ı	***********
ш	15	-	0.0601		2.82	ı	81.87	ı	*********
H.	16	- 1	0.0588		2.76	1	84.63	1	*********
I!	17	- 1	0.0479		2.25	1	86.88	1	*******
H.	18	- 1	0.0413		1.93	- 1	88.81	1	*******
ш	19		0.0387		1.81		90.63	_	******

En la figura 57 se muestra la explicación de las inercias por ejes, donde se detalla la pregunta 12 realizada a los asesores sobre si los ingresos recaudados son utilizados eficientemente. Se explica un 21,3 % en el tercer eje relacionada con la opción de 'algunas veces'.





Figura 57

Explicación de las inercias entre variables

LOADINGS, CONTRIBUTIONS AND SQUARED COSINES OF ACTIVE CATEGORIES AXES  $\ 1\ TO\ 5$ 

	CATEGOR1	ES		+ 	LC	ADING	 S		+ 	CONT	RIBUT	IONS		+ 	SOUA	RED C	OSINE	 S
	+			·					+					-+				
	- LABEL													1	2	3	4	5
	. ASESOR CUMPLIMIENT			•														
		2.42																
AV1	- ALGUNAS VECES1	3.03	1.20	0.63	0.21	0.33	0.33	0.06	4.8	0.6	2.0	2.4	0.1	0.33	0.04	0.09	0.09	0.00
N1	- NUNCA1	1.21	4.50	-0.21	-1.34	-0.48	0.10	0.20	0.2	10.4	1.7	0.1	0.4	0.01	0.40	0.05	0.00	0.01
				+	- CUMUL	ATED (	CONTRI	BUTION :	= 9.5	13.0	4.1	6.2	1.1	+				
	. ASESOR APLICACION				0.64	0.24	0.37	0.30				2.2	2.6	1 0 46	0 24	0.00	0 07	0 0-
52	- SIEMPRE2	2.2/	1.93	-0.56	0.64	-0.24	-0.3/	0.38	2.9	4.4	0.8	2.3	2.6	0.16	0.21	0.03	0.07	0.07
AV2	- ALGUNAS VECES2 - NUNCA2	1.82	2.6/	0.74	0.36	0.//	0.28	-0.60	4.0	1.1	6.4	1.0	5.1	0.20	0.05	0.22	0.03	0.13
N2	- NUNCA2	2.58	1.59	-0.03	-0.82	-0.33	0.13	0.09	0.0	8.2	1.6	0.3	0.2	0.00	0.42	0.07	0.01	0.00
	. ASESOR PAGO IMPUES				- CUMUL	AIEU (	CONTRI	BUITON :	= 6.9	13.8	8.9	3./	7.8	+				
_	CTEMPRE3	3 19	1 10	0 16	0.41	-0.58	0.20	-0.03	1 2.7	2.6	6.4	0.9	0.0	I 0.19	0.16	0.30	0.03	0.00
	- ALGUNAS VECES3		3.40	1.19	0.54	0.40	0.19	0.04	8.7	2.1	1.4	0.4	0.0	0.42	0.09	0.05	0.01	0.00
	- NUNCA3	1.97	2.38	-0.18	-1.08	0.63	-0.46	0.01	0.3	11.0	4.7	3.1	0.0	0.01	0.49	0.17	0.09	0.00
				+	- CUMUL	ATED	CONTRI	BUTION :	= 11.6	15.6	12.5	4.3	0.0	+				
	. ASESOR DENUNCIAN A																	
	- SIEMPRE4	0.61	10.00	-0.72	-0.67	0.31	-0.66	0.36	1.3	1.3	0.3	1.9	0.6	0.05	0.05	0.01	0.04	0.01
AV4	- ALGUNAS VECES4	0.30	21.00	2.78	0.88	0.46	-1.38	-1.08	9.5	1.1	0.4	4.2	2.8	0.37	0.04	0.01	0.09	0.06
N4	- NUNCA4	5.76	0.16	-0.07	0.02	-0.06	0.14	0.02	0.1	0.0	0.1	0.8	0.0	0.03	0.00	0.02	0.13	0.00
				+	- CUMUL	ATED (	CONTRI	BUTION :	= 10.9	2.5	0.8	6.9	3.4	·				
					COHOLI		OHILL	011011 -	/	0.7	11.0	٥.٠	0.0					
8.	ASESOR AMNISTIAS TE	RIBUTARIAS	NECESAR	IAS														
	- SIEMPRE8	3.79																
	- ALGUNAS VECES8																	
	- NUNCA8																	
					CUMUL	ATED C	ONTRIB	UTION =	6.8	0.0	6.6	0.4	18.4	+				
	ASESOR CARGA IMPOS: - SIEMPRE9			0 10	0 60	0 02	0 22	0 02 1	0.4	<i>c</i> 0	0.0	2 2	0.0	1 0 02	0 20	0 00	0 00	0 00
	- ALGUNAS VECES9																	
MO.	- NUNCA9	2.88																
10 .	ASESOR CONTROL DE				001102		01111111				•••							
S10 ·	- SIEMPRE10	1.97	2.38	-0.65	0.50 -	-0.01	0.39	-0.73	3.4	2.3	0.0	2.2	8.3	0.18	0.10	0.00	0.06	0.22
AV10 -	- ALGUNAS VECES10	0.76	7.80	1.40	-0.25 -	-1.11	0.39	-0.37	6.0	0.2	5.7	0.8	0.8	0.25	0.01	0.16	0.02	0.02
	- NUNCA10																	
					CUMUL	ATED C	ONTRIB	UTION =	9.4	3.3	6.8	5.2	15.0	+				
	ASESOR SANCIONES IN																	
		2.58																
	- ALGUNAS VECES11																	
	- NUNCA11																	
	ASESOR INGRESOS REG				COMOL	ALED C	ONIKID	OIION =	12.0	12.0	1.2	3.0	0.0					
512	- SIEMPRE12	1.06	5.29	-0.88	0.60	-0.25	0.16	-0.59 I	3.3	1.8	0.4	0.2	2.9	0.15	0.07	0.01	0.01	0.07
	- ALGUNAS VECES12																	
	- NUNCA12																	

Nota: elaboración propia

En la figura 58 se muestran los resultados aplicados en el análisis de correspondencias múltiples entre las variables relacionadas con las encuestas realizadas a los asesores tributarios y las elaboradas a los contribuyentes, sobre la moral tributaria y su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como se puede apreciar, las variables que tienen mayor peso son por parte de los asesores referente al pago de impuestos como un deber moral ciudadano con el 41 %; por el lado de los contribuyentes apenas tienen un peso de 8 %. Esto demuestra la contraposición que existe en el criterio del contribuyente y el asesor tributario. Por otro lado, en el caso de





los contribuyentes, se relaciona con el cumplimiento de las leyes tributarias con el 42% de peso.

**Figura 58** *Relación entre variables contribuyentes y asesores tributarios* 

TDEN.			VARIABLE LABEL		WEIGHT	
N9	-3.81	NUNCA9	ASESOR EVASION DE IMPUESTOS PRACTICA HABITUAL	- 1	6.00	1
S1	-3.63	SIEMPRE1	ASESOR CUMPLIMIENTO LEYES TRIBUTARIAS	- 1	16.00	1 2
53	-3.59	SIEMPRE3	ASESOR CUMPLIMENTO LEVES TRIBUTARIAS  ASESOR APLICACION CURSOS SRI  ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES  ASESOR PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO  ASESOR CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTE  ASESOR SANCIONES IMPUESTAS JUSTAS	- 1	15.00	1 3
S23	-3.57	SIEMPRE23	ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES	- 1	7.00	1 4
S5	-3.53	SIEMPRE5	ASESOR PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO	- 1	22.00	1 5
S19	-3.32	SIEMPRE19	ASESOR CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTE	- 1	13.00	1 6
521	-3.18	SIEMPRE21	ASESOR SANCIONES IMPUESTAS JUSTAS	- 1	17.00	1 7
N14	-2.80	NUNCA14	CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO		8.00	8
N24	-2.57	NUNCA24	CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO	- 1	19.00	9
N6	-2.55	NUNCA6	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO	- 1	5.00	10
			ASESOR PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO	- 1	41.00	11
N15	-2.02	NUNCA15	ASESOR AMNISTIAS TRIBUTARIAS NECESARIAS	- 1	11.00	1 12
			MIDDLE AREA			
52	2.03	SIEMPRE2	CONTRIBUYENTE CUMPLIMIENTO LEYES TRIBUTARIAS   ASESOR CUMPLIMIENTO LEYES TRIBUTARIAS   ASESOR CARGA IMPOSITIVA ACCETABLE   ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   ASESOR PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO	1	42.00	73
N1	2.18	NUNCA1	ASESOR CUMPLIMIENTO LEYES TRIBUTARIAS	- 1	8.00	1 74
N17	2.21	NUNCA17	ASESOR CARGA IMPOSITIVA ACEPTABLE	1	19.00	1 75
n23	2.23	NUNCA23	ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES	- 1	36.00	1 76
	2.25	ALGUNAS VECES5	ASESOR PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO	- 1	10.00	1 77
AV5	2.28	NUNCA3	ASESOR APLICACION CURSOS SRI	- 1	17.00	78
AV5 N3			ASESOR AMNISTIAS TRIBUTARIAS NECESARIAS	- 1	8.00	1 79
AV5 N3 AV15	2.30	ALGUNAS VECESIS			39.00	1 80
AV5 N3 AV15 S6	2.30	SIEMPRE6	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO			
AV5 N3 AV15 S6 AV24	2.30 1 2.55 1 2.58	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES	- 1	7.00	81
N3 AV15 S6 AV24 S14	2.30   2.55   2.58   2.80	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24   SIEMPRE14	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO		7.00 36.00	82
N3 AV15 S6 AV24 S14	2.30 2.55 2.58 2.80 2.86	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24   SIEMPRE14   MENOR A 3	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO   ANTIGUEDAD ACTIVIDAD ECONOMICA		7.00 36.00 12.00	81   82   83
N3 AV15 S6 AV24 S14	2.30   2.55   2.58   2.80   2.86	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24   SIEMPRE14   MENOR A 3   ALGUNAS VECES20	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO   ANTIGUEDAD ACTIVIDAD ECONOMICA   CONTRIBUYENTE CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTE		7.00 36.00 12.00 2.00	81   82   83   84
N3 AV15 S6 AV24 S14	2.30   2.55   2.58   2.80   2.86   2.88	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24   SIEMPRE14   MENOR A 3   ALGUNAS VECES20   ALGUNAS VECES23	ASESOR PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   ASESOR APALICACION CURSOS SRI   ASESOR AMNISTIAS TRIBUTARIAS NECESARIAS   CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO   ANTIGUEDAD ACTIVIDAD ECONOMICA   CONTRIBUYENTE CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTES   ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES		7.00 36.00 12.00 2.00 1.00	81   82   83   84
N3 AV15 S6 AV24 S14	2.30   2.55   2.58   2.80   2.86   2.88   2.98	ALGUNAS VECESIS   SIEMPRE6   ALGUNAS VECES24   SIEMPRE14   MENOR A 3   ALGUNAS VECES20   ALGUNAS VECES23   ALGUNAS VECES13	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO   CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO   ANTIGUEDAD ACTIVIDAD ECONOMICA   CONTRIBUYENTE CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTE   ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES   ASESOR PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO		7.00 36.00 12.00 2.00 1.00 2.00	81   82   83   84   85
N3 AV15 S6 AV24 S14 1-2 AV20 AV23 AV13	2.98 2.99	ALGUNAS VECES23   ALGUNAS VECES13	CONTRIBUYENTE PAGO IMPUESTOS REALIDAD NEGOCIO     CONTRIBUYENTE INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES     CONTRIBUYENTE PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO     ANTIGUEDAD ACTIVIDAD ECONOMICA     CONTRIBUYENTE CONTROL DE IMPUESTOS SUFICIENTE     ASESOR INGRESOS RECAUDADOS EFICIENTES     ASESOR PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO     ASESOR PAGO DE IMPUESTOS DEBER MORAL CIUDADANO     ASESOR EVASION DE IMPUESTOS PRACTICA HABITUAL	- 1	1.00 2.00	l 85 l 86

Nota: elaboración propia

En la figura 59 se muestra que el primer factor tiene un valor de 0,1640, el cual explica el 9,63% de la inercia total. Sin embargo, se denota que, de los 43 datos analizados, los 17 primeros factores representan el 81,54% del total de la inercia.





**Figura 59** *Explicación de la inercia* 

STOGRAM	ONS PRECISION OF THE FIRST	SUM 43 EIGENVALU	OF EIGENVALUE	ONALISATION. 1.7037 S 1.7037
	EIGENVALUE	PERCENTAGE	CUMULATED PERCENTAGE	I
1	0.1640	9.63	9.63	***************************************
2	0.1470	8.63	18.26	****************
3	0.1175	6.90	25.15	*********
4	0.1095	6.42	31.58	*******
5	0.1015	5.96	37.54	********
6	0.0949	5.57	43.11	*******
7	0.0836	4.90	48.02	*************
8	0.0720	4.23	52.24	***********
9	0.0707	4.15	56.39	***************
10	0.0667	3.91	60.30	*************
11	0.0621	3.64	63.95	*************
12	0.0590	3.46	67.41	*************
13	0.0555	3.26	70.67	************
14	0.0512	3.01	73.68	***********
15	0.0492	2.89	76.56	***********
16	0.0450	2.64	79.20	**********
17	0.0397	2.33	81.54	**********
18	0.0378	2.22	83.76	**********
19	0.0332	1.95	85.70	********
20	0.0309	1.81	87.52	********
21	0.0296	1.74	89.25	*******
22	0.0243	1.43	90.68	*******
23	0.0227	1.33	92.01	******
24	0.0195	1.14	93.16	******
25	0.0177	1.04	94.19	******
26	0.0161	0.95	95.14	******
27	0.0135	0.79	95.93	******
28	0.0122	0.72	96.65	*****

#### 6.1.2. Análisis comparado de encuestas a contribuyentes y asesores tributarios

En base a las figuras expuestas en los numerales anteriores, se realiza el siguiente análisis con los resultados detallados de las encuestas realizadas a asesores tributarios. Se realiza una comparación de las versiones vertidas por los contribuyentes y las expresiones respondidas por los asesores en la determinación del comportamiento tributario, la moral tributaria y las percepciones tributarias de los contribuyentes y lo indicado por los asesores tributarios. Así, se evidencian discrepancias de criterios en los resultados, tanto de los contribuyentes como lo respondido por los asesores tributarios.

La figura 60 muestra los resultados obtenidos en las respuestas dadas por los contribuyentes y los asesores tributarios referentes al cumplimiento de las leyes tributarias. De acuerdo con lo expresado por los contribuyentes, el 98% cumplen con la normativa tributaria, pero lo indicado por los asesores cumplen los contribuyentes apenas un 36% con las leyes tributarias de Ecuador. Estos resultados evidencian una disparidad de criterios y del comportamiento que debe tener el contribuyente en el cumplimiento de sus deberes formales en la presentación y pago de impuestos frente al

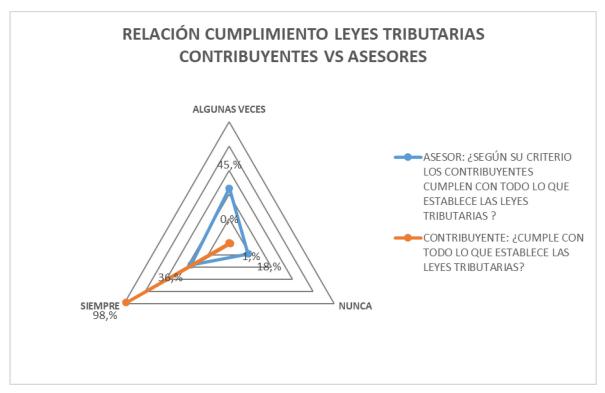




estado. Adicionalmente, los asesores tributarios manifiestan que, en algunos casos, los contribuyentes cumplen con la normativa tributaria siempre que no les perjudiquen y por desconocimiento.

Figura 60

Cumplimiento leyes tributarias



Nota: elaboración propia

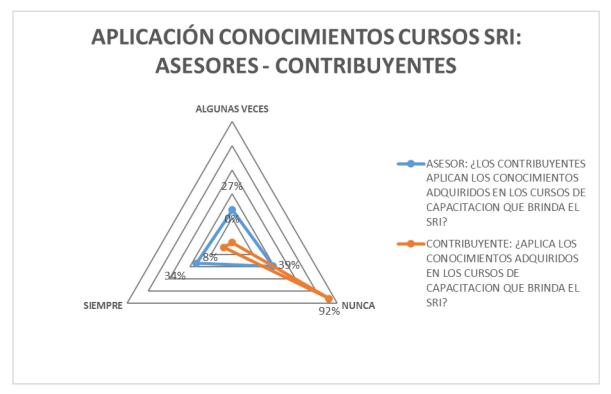
La figura 61 se refiere a los resultados obtenidos de la aplicación de los conocimientos recibidos de los cursos de capacitación que brinda el Servicio de Rentas Internas. Por lo que, según los contribuyentes, no asisten a las charlas impartidas por el SRI. Apenas un 8% indica que sí asistieron y aplicaron los conocimientos impartidos por el SRI. Por otro lado, los asesores tienen un porcentaje mayor del 34%, indicando que aplican lo recibido por el SRI. El indicador más alto es el no haber asistido a los cursos de capacitación por parte de los contribuyentes con un 92% de no participación y los asesores con un 39%, lo cual evidencia falta de compromiso de los contribuyentes y





asesores, así como de los temas de capacitación impartidos por el SRI para despertar un mayor interés y participación en los cursos que brindan.

**Figura 61**Aplicación de conocimientos de los cursos impartidos por el SRI



Nota: elaboración propia

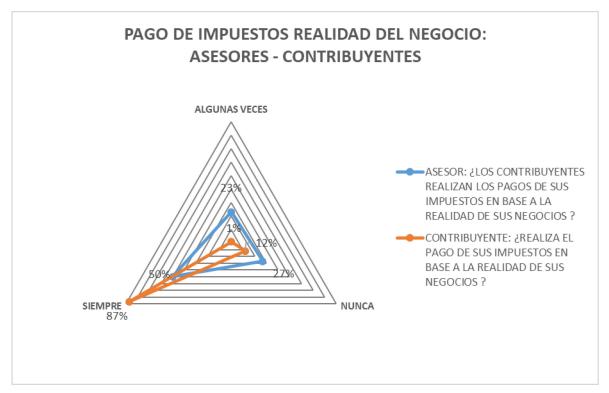
En la figura 62 se muestran los resultados, tanto de los contribuyentes como de los asesores tributarios, con respecto a si las declaraciones y el pago de impuestos de los contribuyentes son realizados en base a la realidad del negocio. Los contribuyentes indican que el 87% siempre lo hace, pero los asesores informan que apenas el 50% lo hace, demostrando una disparidad en las respuestas de los contribuyentes frente a los asesores tributarios que son los que les brindan asistencia en las declaraciones y pago de impuestos. Adicionalmente, el 12% de los contribuyentes indicaron que no presentan sus declaraciones y pago de impuestos en base a la realidad de sus negocios y, por otro lado, el 23% de los asesores indicaron que en algunas veces se pagan los impuestos de los





contribuyentes en base a la realidad de los negocios. Esto implica que, en ocasiones, no proporcionan la información completa para presentar las declaraciones de impuestos de los contribuyentes, lo que presume una clara evasión de impuestos por parte de los propietarios de los negocios.

**Figura 62**Pago de impuestos acorde a la realidad del negocio



Nota: elaboración propia

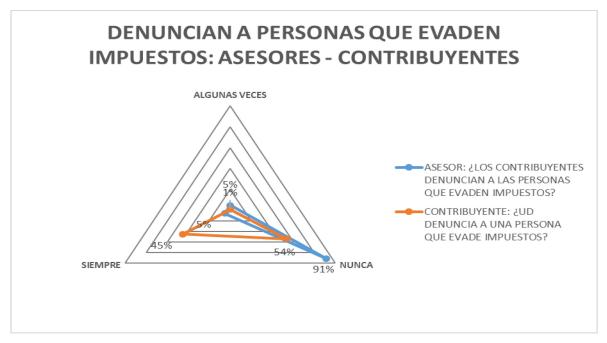
Los resultados obtenidos de la pregunta relacionada a si los contribuyentes denuncian a otras personas que evaden impuestos se evidencian en los datos de la figura 63. Las respuestas de los contribuyentes indican que el 45% siempre denuncia, mientras que el 54 % responde que nunca denuncian a otros contribuyentes por la evasión de impuestos, lo cual demuestra una clara divergencia en las respuestas. Por otro lado, los asesores tributarios indicaron que apenas un 5% de los contribuyentes presentan denuncias de otros contribuyentes que evaden impuestos y el 91% nunca lo hace. Estos resultados evidencian la falta de compromiso de los contribuyentes y el incumplimiento





de la normativa tributaria, generando evasión tributaria y afectando al país; como así también la falta de asesoría tributaria de calidad que debería procurar el cumplimiento del pago de impuestos oportuno, sin violentar la normativa tributaria ni generar evasión de impuestos al Estado ecuatoriano.

**Figura 63**Denuncia a personas que evaden impuestos



Nota: elaboración propia

La consideración de la evasión tributaria como una práctica habitual implica que los contribuyentes respondan a su criterio personal, por lo que en la figura 64 se muestra que el 51% de los contribuyentes consideran a la evasión de impuestos como una práctica habitual, mientras que el 47% no lo hace. Los asesores tributarios, por otro lado, respondieron que el 64 % considera a la evasión tributaria como una práctica habitual. Un 14% respondió que nunca se puede considerar a la evasión como práctica habitual y un 23% dice que 'algunas veces' se lo puede considerar, mencionando que se da por desconocimiento y, en especial, en grandes contribuyentes. Esto demuestra que no existe similitud en los datos obtenidos de los contribuyentes y asesores tributarios. Por lo que, teniendo puntos de vista diferentes, no existe la posibilidad de coincidir en una práctica

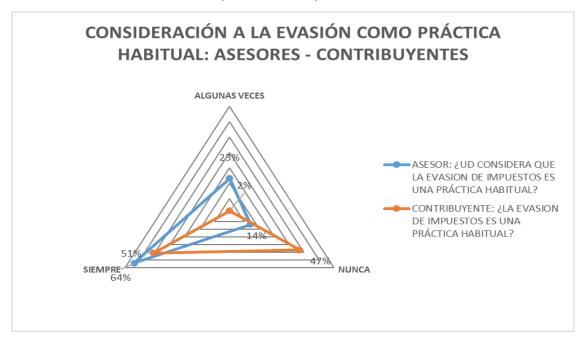




de cumplimiento correcto de pago de impuestos, sino que existirán casos de evasión de impuestos sin corregir el comportamiento del contribuyente que debe cumplir con sus obligaciones tributarias.

Figura 64

Consideración a la evasión de impuestos como práctica habitual



Nota: elaboración propia

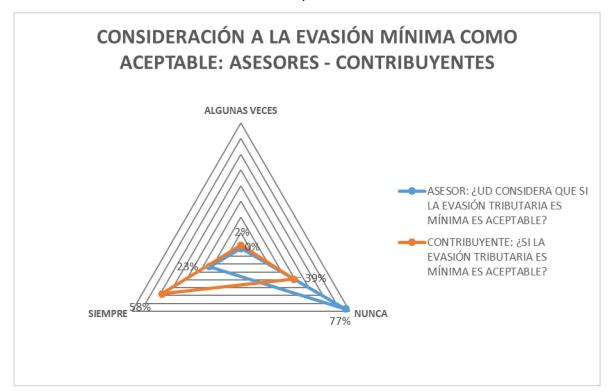
La figura 65 representa el resultado de la encuesta respecto a que, si la evasión de impuestos fuese mínima, podría aceptarse. El 58% de los contribuyentes indicó que sería aceptable, pero el 39% respondió lo contrario, demostrando divergencia en las respuestas de los contribuyentes e indicando propensión a pagar sus impuestos con un mínimo de evasión tributaria. En tanto, el criterio de los asesores tributarios es distinto a las respuestas de los contribuyentes, ya que indicaron que en un 23% se considera como aceptable, siempre que exista una evasión tributaria mínima, aunque el 77% de los mismos respondió que no. Estos datos motivan a realizar una apreciación sobre el criterio profesional del asesor, considerando que la mayoría opina que la evasión tributaria no debería aceptarse en el cumplimiento de las obligaciones de declaración y pago de impuestos de los contribuyentes.





Figura 65

Consideración a la evasión mínima como aceptable

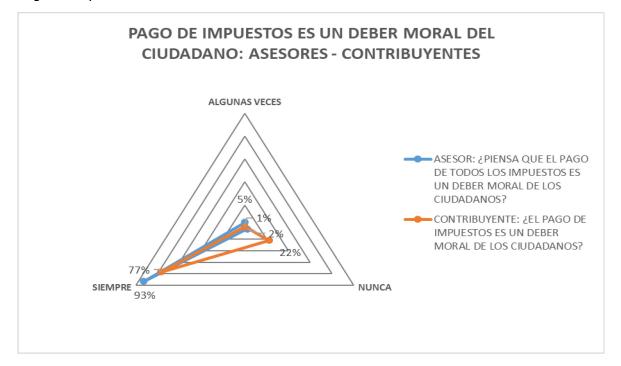


Al analizar los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los contribuyentes y asesores tributarios respecto del pago de impuestos como un deber moral de los ciudadanos, en la figura 66 existen datos que indican cierta coincidencia ya que, tanto los contribuyentes como los asesores, respondieron que siempre se debería tratar al pago de impuestos como deber moral de cada ciudadano con el 77% y 93% respectivamente. Esta relación contradice a los resultados analizados anteriormente, ya que sí existe evasión tributaria de impuestos y en ocasiones los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos. Es evidente que, del resultado analizado en la figura 66, se contradicen los resultados de otros análisis sobre la evasión tributaria, la realidad de las declaraciones de impuesto de los contribuyentes, el pago de acuerdo con la realidad de cada negocio, la asesoría correcta de los profesionales para cumplir con la elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias.





**Figura 66**Pago de impuestos como un deber moral ciudadano



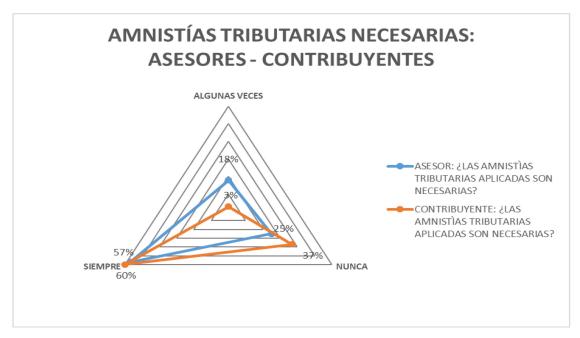
Al analizar, en la figura 67, las opiniones acerca de amnistías tributarias aplicadas en Ecuador, tanto los contribuyentes como los asesores tributarios coinciden en un 60% y 57% respectivamente que estas son necesarias en el país. Esto permite tener una apreciación de acuerdo con la aplicación de las condonaciones de intereses y multas a cambio del pago del capital de la deuda del contribuyente porque debe cumplir con el Estado. Sin embargo, según la opinión de los asesores tributarios que lo analizan, desde el marco profesional, un 18% respondió que 'algunas veces' son necesarias y sirven para recaudar deudas tributarias históricas. Aun así, es importante enfatizar que las amnistías tributarias son necesarias con fines recaudatorios, más no para generar un mejor cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sino que, para promover la omisión y la deuda tributaria, puesto que el contribuyente espera que se promulguen nuevas amnistías tributarias para realizar el pago de sus impuestos anteriormente generados.





Figura 67

Amnistías tributarias necesarias

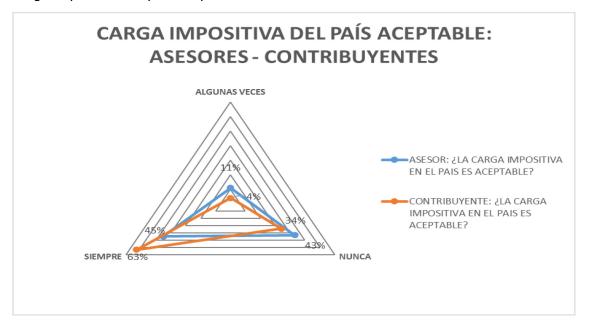


La figura 68 muestra los resultados obtenidos acerca de la carga impositiva que existe en el país. El 45% de los asesores tributarios y el 63% de los contribuyentes consideran como aceptables la carga impositiva que existe en Ecuador, denotando una similitud en sus percepciones tributarias. No obstante, el 43% de los asesores y el 34% de los contribuyentes indican que no están de acuerdo con la carga impositiva que existe en el país, evidenciando diferencias de criterios entre los propios contribuyentes y asesores tributarios en relación con lo que unos consideran como aceptables y otros no. Asimismo, se evidencia que el 11% de los asesores indicaron que algunas veces la carga puede ser aceptable considerando que se debe analizar si los impuestos indirectos no están restando competitividad de las actividades económicas que se desarrollan en el país. Este análisis se presenta como una posición de los contribuyentes y asesores tributarios, donde demuestran criterios diversos entre sí, ya que los resultados presentan la afección que existe en la sociedad contributiva, en especial los impuestos indirectos que debe ser contribuido por todos los ciudadanos.





**Figura 68**Carga impositiva del país aceptable



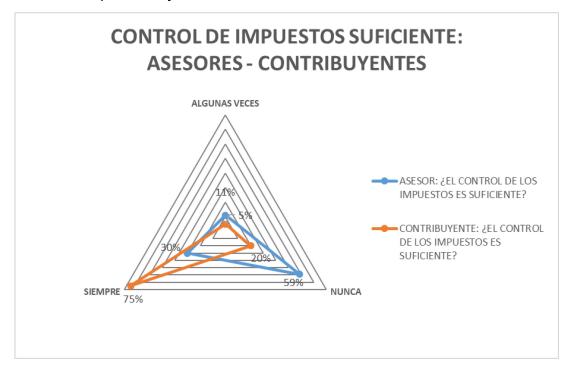
En el análisis acerca de la suficiencia del control de las declaraciones y pago de impuestos, la figura 69 muestra que solo el 30% de los asesores tributarios están de acuerdo, mientras que el 75% de los contribuyentes los consideraron como aceptables, evidenciando una disparidad en las respuestas. Por otra parte, el 59% de los asesores no consideran suficientes los controles realizados por el Estado y, en el caso de los contribuyentes, apenas un 20% los consideran insuficientes. Finalmente, es importante analizar que el 11% de los asesores tributarios consideran que solo en algunos casos se puede establecer un control eficiente de los impuestos, ya que debería contar con la intervención de otros organismos de control que permitan hacer más eficiente y efectivo el cumplimiento de la carga fiscal.





Figura 69

Control de impuestos suficientes



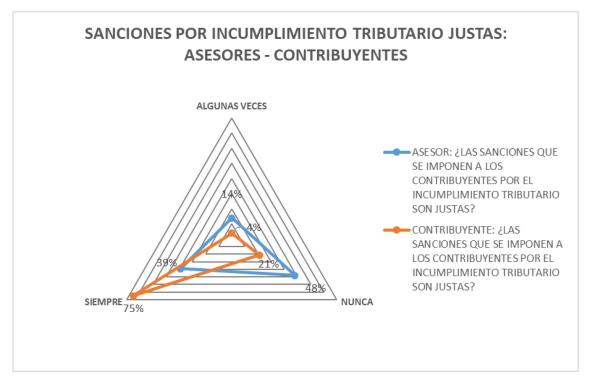
Las sanciones impuestas por el incumplimiento tributario de los contribuyentes son justas para un 39% del total de asesores tributarios, en contraparte con el 48% que sí las consideran justas. Por otro lado, para el 75% de los contribuyentes estas sanciones son justas y el 21% explica que no son justas. Este análisis se muestra en la figura 70 que evidencia la no concordancia de las respuestas dadas por los contribuyentes y asesores tributarios, determinando que cada persona tiene una percepción diferente de la forma de analizar las sanciones impuestas por el Estado a través del SRI. Sin embargo, es importante considerar que este enfoque divergente puede darse por la no aplicación de sanciones al gran número de contribuyentes juzgados, debido a que en su mayoría son personas no obligadas a llevar contabilidad y no son sancionadas por el SRI.







Figura 70 Sanciones por incumplimiento tributario

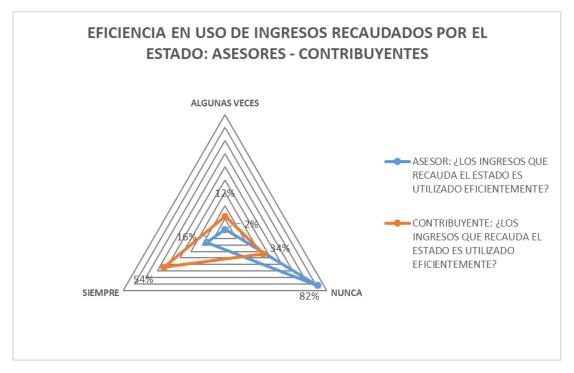


El análisis acerca del uso eficiente por parte del Estado de los recursos generados por la recaudación de tributos se refleja en la figura 71. Se evidencia una incongruencia de respuestas dadas por los contribuyentes y asesores tributarios, por cuanto solamente el 16% de los asesores indican que sí son utilizados eficientemente y el 54% de los contribuyentes indican que siempre lo es. Por otro lado, el 82% de los asesores y el 34% de los contribuyentes consideran que los ingresos no son utilizados eficientemente por parte del Estado y esto, según la opinión de los asesores, se debe a la existencia de indicios de corrupción o, simplemente, por la falta de transparencia en el manejo de los recursos fiscales. Esta falta de sintonía entre lo que percibe el contribuyente y el punto de vista técnico y profesional del asesor tributario expone la necesidad de que la sociedad tenga en claro el destino y uso de los recursos para comprometer a los contribuyentes y profesionales al cumplimiento correcto y oportuno de sus impuestos.





**Figura 71** *Eficiencia en uso de ingresos recaudados por parte del Estado* 



# 6.1.3. Análisis de resultados encuestas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas

En este apartado se lleva a cabo el análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) acerca de distintos aspectos del control de la Administración Tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

En la figura 72 se analiza la relación existente entre los impuestos sujetos al control tributario y a los que presentan los mayores índices de evasión tributaria, que representan una problemática importante para el SRI. Los impuestos directos e indirectos son los que están sujetos a control permanentemente; los que presentan los mayores índices de evasión tributaria son el Impuesto a la Renta (impuesto directo), mientras que IVA (impuesto indirecto) tiene menores índices de evasión. Si bien los impuestos directos e indirectos son importantes en los procesos de control, se denota un mayor problema en

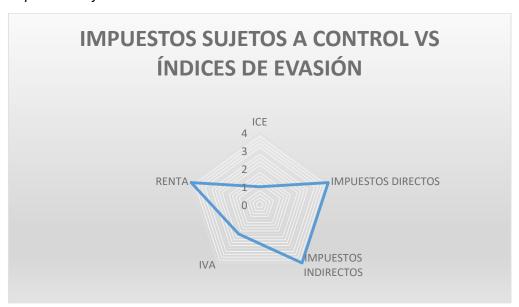




los impuestos directos que son los que presentan los principales índices de evasión. Por lo tanto, el impuesto a la renta requiere mayor eficiencia en el control.

De acuerdo con lo expuesto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018), se exhibe que la evasión fiscal en Ecuador sobre la renta asciende al 58,1% en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) del año 2015. Mientras que, para el IVA, la evasión tributaria para el caso ecuatoriano fue del 20% sobre el PIB. Esto demuestra que la Administración Tributaria debe enfocarse más a los procesos de control sobre los impuestos directos que son los que afectan directamente a los sujetos pasivos sobre sus ganancias obtenidas dentro de un periodo económico y concentrar su esfuerzo por minimizar las brechas de evasión y elusión tributaria.

**Figura 72** *Impuestos sujetos a control vs. índices de evasión* 



Nota: elaboración propia

En la figura 73 se relacionan los procesos de control con las brechas de evasión según los sectores económicos: los comerciantes, seguidos de los agricultores, son los que presentan las mayores brechas de evasión tributaria; mientras que, el principal tipo de evasión se da en el pago de impuestos. Al relacionar las brechas de evasión del pago de impuestos con el sector económico de los comerciantes, se puede deducir que la





Administración Tributaria debe aumentar medidas de control al pago de impuestos de los sectores comercial y agrícola.

**Figura 73**Procesos de control y sectores con brechas tributarias



Nota: elaboración propia

La figura 74 muestra la comparación realizada entre los resultados obtenidos de las entidades de control que forman parte de los procesos de determinación tributaria ejercidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Aquí prevalece la Superintendencia de Bancos con la provisión de información financiera para que el SRI, en sus procesos de control, pueda ejercer su facultad determinadora. Eso tiene concordancia con el tipo de información que más utiliza el SRI en los procesos de determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. De acuerdo con el análisis realizado por la CEPAL, Oyarzún (2017) explica que se plantean procedimientos para frenar las prácticas elusivas, principalmente en los grandes contribuyentes, con el fin de manejar información tributaria que permita disponer de datos reales que sirvan para la determinación de los impuestos, estableciendo políticas y procedimientos antiabuso de elusión tributaria. Esto





repercute favorablemente en las medidas de disuasión que aplica el SRI con la disposición de información financiera por parte de otras entidades de control para la determinación de las obligaciones tributarias y el pago de impuestos que debe cumplir el contribuyente.

**Figura 74** *Entidades de control y tipos de información* 



Nota: elaboración propia

Los tipos de controles que realiza el SRI en sus procesos de determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, frente a los medios de notificación que utiliza la Administración Tributaria para comunicar a los sujetos pasivos sobre los procesos de determinación de sus obligaciones tributarias se encuentran incluidos en la figura 75. Allí se exhibe que los tipos de control se los realizan de manera tecnológica y documental, donde se procede a revisar la información que mantienen los contribuyentes como respaldo de sus declaraciones tributarias y demás deberes formales que deben cumplir, como así también, su forma de notificar dichos procesos de control. Los mismos son realizados de manera física, pero en la actualidad también se hace de manera digital para dar a conocer a los contribuyentes los procesos de determinación que se siguen en su contra. Finalmente, cuando no se puede ubicar a los contribuyentes de manera física o digital se lo realiza a través de la Gaceta Tributaria que es un medio





tipificado en la normativa tributaria propia del SRI para notificar los procesos administrativos y resolutivos de la Administración Tributaria a los contribuyentes.

**Figura 75** *Tipos de control y medios de notificación* 



Nota: elaboración propia

En la figura 76 se muestra la comparación de los resultados obtenidos en los controles de campo que realiza el SRI acerca de las obligaciones tributarias que incumplen los contribuyentes. El registro de ingresos y egresos, así como la emisión correcta de comprobantes de venta, son los principales incumplimientos que se detectan en los operativos de control de los funcionarios del SRI.



**Figura 76**Tipos de controles, medios de notificación y obligaciones incumplidas



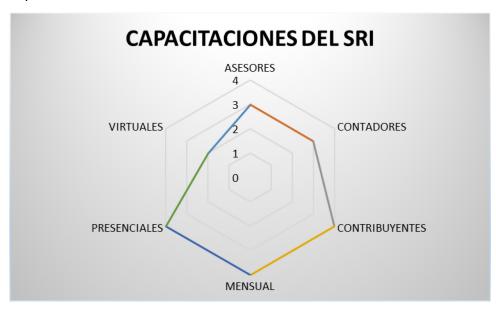
En la figura 77 se presentan los resultados del tipo de capacitaciones que realiza el SRI, que son casi siempre presenciales y, en algunos casos, virtuales. Las mismas son impartidas de manera mensual y tienen como asistentes a los contribuyentes, contadores y asesores tributarios que acuden al SRI para capacitarse. Se denota una contraposición al analizar estos resultados en comparación con los resultados de la gráfica anterior, porque en el análisis de los controles de campo que realiza el SRI se evidencia la falta de cumplimiento de los contribuyentes en cuanto a la facturación y al llevar correctamente los registros de ingresos y egresos. Sin embargo, en la gráfica de las capacitaciones que imparte la Administración Tributaria se identifican a los contribuyentes como los principales destinatarios. Esto evidencia la necesidad de evaluar los temas de capacitación que necesitan los contribuyentes para disminuir los índices de falta de cumplimiento detectados en los operativos de control.





Figura 77

Capacitaciones del SRI



### 6.2. Propuestas para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Este apartado se centra en el desarrollo de algunas propuestas que le permitirán a la Administración Tributaria gestionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en base a estrategias de mejora continua, buscando reducir las brechas negativas que se presentan en la actualidad. Con el fin de disminuir las brechas en la presentación de declaraciones y pago de las obligaciones tributarias que estadísticamente proyecta el Servicio de Rentas Internas y de simplificar el cumplimiento de dichas obligaciones se establecen las siguientes propuestas para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

#### 6.2.1. Brecha de presentación

La Administración Tributaria busca implementar medidas que promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Todo esto se realiza a través de notificaciones electrónicas y/o persuasivas por mensajes de texto y de mensajería instantánea que motive al contribuyente a cumplir en término con la





presentación de sus declaraciones de impuestos y anexos tributarios. Si bien, las presentaciones fueron mejorando, existen ciertos sectores de la sociedad que no tienen acceso a las fechas y formalidades para la presentación en término. Por lo tanto, sin esa información no cumplirán con la presentación de sus declaraciones y el pago en tiempo y forma.

La presencia del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) (el cual funciona a través de los convenios interinstitucionales entre el Servicio de Rentas Internas y algunas Universidades del Ecuador) contempla la asistencia gratuita y oportuna hacia el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por lo tanto, debe aprovecharse la contribución de la academia a través de consultorios tributarios gratuitos y la capacitación permanente que pueden llegar al contribuyente y, al mismo tiempo, dotar de experiencia al alumno y docente mediante el involucramiento con la realidad del ciudadano que, por su desconocimiento, no puede cumplir en término con sus impuestos y es objeto de sanciones monetarias o de clausura por su incumplimiento.

Esta iniciativa puede replicarse a través de nuevos convenios interinstitucionales entre la Administración Tributaria y Organismos No Gubernamentales que permitan brindar una asistencia permanente hacia el contribuyente sobre su responsabilidad directa en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias que está sujeto. Estos convenios deben centrarse en los sectores con dificultad de acceso a la información y el conocimiento de sus obligaciones fiscales y contribuirá para disminuir significativamente las brechas de presentación y pago de los impuestos.





#### 6.2.2. Brecha de pago

El cumplimiento de las declaraciones de impuestos y el pago oportuno del tributo en muchas ocasiones no puede ser satisfecho por la situación económica del contribuyente. Esta situación llevó a la Administración Tributaria a implementar amnistías tributarias, exonerando el pago de interés y multas a los contribuyentes con deudas pendientes. No obstante, lo correcto es que los contribuyentes puedan cumplir con la declaración y el pago en término. Para facilitarlo, es conveniente promover un sistema de pagos anticipados con el fin de recaudar progresivamente los impuestos, evitando la dificultad del pago total del impuesto a la fecha de vencimiento.

No siempre la dificultad de pago de impuestos fue motivo para que el contribuyente no pague voluntariamente. La ineficiencia del Estado en la aplicación de lo recaudado en obras y servicios públicos o la presencia de actos de corrupción presenta un menoscabado de la imagen del Estado frente al contribuyente y genera una resistencia al pago voluntario y completo de los impuestos que por ley se deben cumplir.

### 6.2.3. Régimen simplificado

Muchas veces, la declaración y el pago del impuesto, así como la emisión de comprobantes de venta por parte del sector de los pequeños negocios o de la economía popular, son especialmente dificultosos para el contribuyente y que no se justifica para la Administración Tributaria en función de la recaudación que genera. Por esa razón, con la entrada en vigencia del régimen especial RIMPE (que incorpora un nuevo sistema impositivo para los contribuyentes que facturen de ingresos un monto menor a \$300.000,00 en el año) y con el fin de que contribuyan con el porcentaje de sus ingresos facturados y no en base a su renta neta, se generará un impacto en la economía de los contribuyentes comprendidos el régimen y una simplificación desde el punto de vista del control por parte de la administración tributaria.





#### 6.2.4. Fomento de una cultura tributaria

La propuesta de sanciones monetarias o no monetarias que pueden llegar a inhabilitar al contribuyente son mecanismos necesarios, pero no suficientes para lograr el cumplimiento de las normas fiscales e incrementar la recaudación. Aunque son estrategias usuales, será esencial una mayor concientización tributaria para promover la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos de forma voluntaria. Para lograrlo, es necesario que el ente fiscal promueva, difunda y capacite en tal sentido; además, será fundamental que muestre efectividad en destino de lo recaudado. Si lo logra el contribuyente cumplirá sus obligaciones por voluntad propia y no urgido por sanciones y penalidades y se sentirá participe activo de una mejor cultura tributaria y del desarrollo socioeconómico de su comunidad.

#### 6.3. Síntesis final

El objetivo de esta tesis es conocer cuáles son los determinantes del incumplimiento tributario y, en base a ello, definir cómo se podría intervenir desde el ente recaudador para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el desarrollo de una cultura tributaria comprometida en el cantón la Troncal de Ecuador. El propósito de la investigación se concretó a partir de cinco objetivos específicos, con los resultados se sintetizan a continuación.

El desarrollo de los dos primeros objetivos específicos: "Determinar las causas que impulsan a los contribuyentes del cantón la Troncal a incumplir con sus obligaciones tributarias" e "Indagar si los contribuyentes del cantón la Troncal responderían mejor a mayores controles, mayores sanciones, incentivos por cumplimiento o mejor educación tributaria" se realizó en base al análisis de los datos obtenidos de la información primaria recabada en las encuestas a contribuyentes y asesores tributarios sobre el cumplimiento de las presentaciones y pagos, la valoración moral acerca de la evasión, la razonabilidad de la carga impositiva, la necesidad de las amnistías, los mecanismos de control y la razonabilidad de las sanciones.





Los principales resultados se detallan en el punto 6.1.2 y, más allá de las diferencias que se observan entre la percepción de los contribuyentes respecto de los asesores impositivos, se identificaron varias causas que motivan el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Tales como, por ejemplo, la falta de recordatorios de vencimientos o asesoramiento para la liquidación de los impuestos, la razonabilidad de la carga fiscal, la percepción sobre la eficiencia en el uso de los impuestos recaudados y, en alguna medida, la falta de concientización en la sociedad sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el desarrollo del tercer objetivo específico: "Analizar si las políticas fiscales que aplica el ente de control tributario para combatir la evasión son las adecuadas o no contemplan las causas más profundas que impulsan la evasión" y del cuarto "Examinar las responsabilidades de los organismos de control en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes", se tuvo en consideración la información obtenida por medio de entrevistas a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas sobre los procesos que aplican en la determinación de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes, el tipo de información con la que cuentan para el control de las obligaciones tributarias y las responsabilidades que implica la verificación del cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Los principales resultados se exponen en el punto 6.1.3. De los mismos, debe destacarse que las funciones del Servicio de Rentas Internas se concentran en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, a través de procedimientos de determinación con información propia y de otras entidades que la complementan. El esfuerzo está centrado en incrementar la recaudación tributaria, sin considerar aspectos que motivan los incumplimientos. Tales como, por ejemplo, la influencia de la presión fiscal o la necesidad de recordatorios oportunos y de un adecuado asesoramiento permanente al contribuyente. Omisiones que promueven la evasión y elusión tributaria y la falta de conciencia social sobre la problemática.

Finalmente, el quinto objetivo específico: "Proponer acciones para incentivar a los contribuyentes al cumplimento de sus obligaciones tributarias y mejorar la cultura





tributaria" se concreta en las propuestas del punto 6.2 como resultado de la información recabada de los contribuyentes, de los asesores impositivos y de los funcionarios del Servicio de Rentas Internas.

#### 6.4. Posibles líneas de investigación futuras

El trabajo realizado en el ámbito del cantón la Trocal no agota la complejidad de la problemática fiscal y puede servir de incentivo para profundizar en nuevas investigaciones. En tal sentido, se sugieren algunas líneas de investigación posibles:

- "Estudio de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de los contribuyentes del cantón la Troncal". Si bien el relevamiento realizado brinda ciertos indicios sobre el tema, el estudio de la cultura amerita una profundización desde la perspectiva sociológica.
- "Análisis comparativo con otras regiones de Ecuador". La réplica de la investigación en otros cantones permitiría, además de la comparación, obtener propuesta de aplicación más general.
- "Evaluar el resultado de la aplicación de los regímenes simplificados". La
  experiencia que se menciona en el punto 6.2.3 es susceptible de una investigación
  puntual para comprobar su efectividad sobre el cumplimiento de las obligaciones
  fiscales y, en consecuencia, para proponer ajustes que la hagan más efectiva.
- "La influencia de la falta de efectividad del recurso tributario en la evasión fiscal".
   La percepción del contribuyente acerca del uso que el Estado hace de los recursos tributarios es un tema que merece profundización para determinar cómo influye en la evasión fiscal y en un sentido más amplio en la cultura tributaria de una población.





#### Referencias bibliográficas

- Almeida Reyes, M. F. (2013). *Análisis de la vulneración de los principios tributarios*constitucionales en la creación y aplicación de las amnistías tributarias en el

  Ecuador. http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2878/1/109378.pdf
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, 73. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\_apfb/article/view/898
- Anguita Oyarzún, C. (2017). Los Retos en la Aplicación de las Clausulas Antiabuso por las Administraciones Tributarias Latinoamericanas y las Lecciones de la Experiencia Española y Europea. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

  <a href="https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2017">https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2017</a> VII retos aplicacion clausulas antiabuso anguita chile.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (23 de octubre de 2018). *Código Tributario*.

  <a href="http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario++-">http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b8bd0a16-a516-46c7-bc79-877c67587ca8/C%F3digo+Tributario++-</a>

  +%FAltima+actualizaci%F3n+23+de+octubre+de+2018.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (Marzo de 2018). Ley de Régimen Tributario Interno. <a href="http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf">http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf</a>
- Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación. (Octubre de 2016).

  Estudio comparativo de Factura Electrónica en Latinoamérica.

  <a href="https://issuu.com/amexipac/docs/estudio">https://issuu.com/amexipac/docs/estudio</a> comparativo de factura elec
- Banfi Campagna, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium et Tributum*, pp. 21-38.

  <a href="http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050/1922">http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050/1922</a>
- Barreix, A., Benítez, J. C. y Pecho, M. (Agosto de 2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina Evolución e impacto*. Organización para la Cooperación





y Desarrollo Económico.

https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2017 Revisando impuesto renta pers onal AL OECD.pdf

- Benalcázar Guerrón, J. C. (2015). Elementos de la cultura tributaria en el Ecuador.

  Procuraduría de la defensa del Contribuyente.

  <a href="http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf">http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf</a>
- Bojanic, A. (Abril de 2018). El efecto de la descentralización fiscal sobre el crecimiento, la inflación y la desigualdad en América. *Revista de la CEPAL* (124), pp. 61-84. <a href="https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43470/4/RVE124">https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43470/4/RVE124</a> es.pdf
- Bustos, J. (2007). El Impuesto al Valor Agregado y el Regimen de Facturación en el Impuesto a la Renta. Librería Jurídica Cevallos.
- Castañeda Rodriguez, V. M. (2015). La Moral Tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, pp. 103-132. <a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci</a> arttext&pid=S0185-19182015000200103
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2010). Tendencias Actuales de Planificación y Control de Gestin de las Administraciones Tributarias. *Revista de Administración Tributaria*, pp. 121-140. <a href="https://ciatorg-public.sharepoint.com/Biblioteca/Revista/Revista\_29/e-book\_revista\_29\_2010.pdf">https://ciatorg-public.sharepoint.com/Biblioteca/Revista/Revista\_29/e-book\_revista\_29\_2010.pdf</a>
- CEPAL. (2017). La movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Cooperacion española. <a href="https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069">https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069</a> es.pd





- Chavez Silva, A. M. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en Latino América.*Ambato.
  - https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf
- Chelala, S. y Giarrizzo, V. (Diciembre de 2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente.

  Finanzas y Política Económica, 6(2), pp. 269-286.

  http://www.redalyc.org/pdf/3235/323532046002.pdf
- Chiliquinga, D. y Ramirez, J. (2017). *Impacto de las declaraciones sugeridas del Impuesto a la Renta de personas naturales*.

  https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod\_page/content/184/2017-02.pdf
- Benitez, J. C. y Velayos, F. (Enero de 2018). Impuesto a la riqueza o al patrimonio de las personas fisicas con especial mención a América Latina y el Caribe. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

  https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2018/DT 01 2018 benit ez velayos.pdf
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (Enero de 2018). Las tecnologías digitales en la industria tributaria: el caso del IVA. *Revista de Aministración Tributaria*, (43).

  https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\_43/espanol/2018\_RAT43\_ebook\_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). Segundo informe anual sobre el progreso de los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe (LC/FDS.2/3/Rev.1).

  https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43415/S1800380 es.pdf
- Congreso Nacional. (02 de diciembre de 1997). Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Ley 41. <a href="http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/80a4f4ca-2d92-49b4-8854-">http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/80a4f4ca-2d92-49b4-8854-</a>





## <u>d0df50e13b9a/4%29LEY+DE+CREACIO%B4N+DEL+SERVICIO+DE+RENTAS+INTERN</u> <u>AS.pdf</u>

- Dimitrova, E. S. (2006). El concepto de cultura de las organizaciones: Centralidad actual y evolución. *Revista Internacinoal de Organizaciones*, pp. 65-76.

  <a href="https://www.revista-rio.org/index.php/revista-rio/article/view/4">https://www.revista-rio.org/index.php/revista-rio/article/view/4</a>
- Echegaray, R. (Mayo de 2010). Estrategias Para Mejorar el Cumplimiento Voluntario y el Cobro de los Tributos. *Criterios Tributarios XXV*(158), pp. 89-103.

  <a href="https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/PoliticayTecnicaTributaria/EvasionTributaria/2010">https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/PoliticayTecnicaTributaria/EvasionTributaria/2010</a> criterios-158-2.pdf
- Feld, L. y Frey, B. (2007). *Tax Evasion, Tax Amnesties and the Psychological Tax Contract.*Georgia State University. <a href="https://icepp.gsu.edu/files/2015/03/ispwp0729.pdf">https://icepp.gsu.edu/files/2015/03/ispwp0729.pdf</a>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2017). CIAT 50 años en el quehacer tributario de América Latina.

  https://www.ciat.org/Biblioteca/Publicaciones CIAT/Libro 50 anos/2017 LB 50

  es.pdf
- Giarrizzo, V. (2012). Incentivos Monetarios y no Monetarios para impulsar el Pago de Impuestos un Experimento Controlado. *Visión de Futuro, 16*(2). https://www.redalyc.org/pdf/3579/357935612001.pdf
- Giarrizzo, V. y Chelala, S. (2012). Economía de la Evasión. EDICON.
- Goksu, G. y Sahpaz, K. (Mayo de 2015). Comparison of Tax Morale of Turkish and Spanish Higher Education Students: The Samples of Sakarya University and the University of Zaragoza. *Procedia Social and Behavioral Sciences*, *186*, pp. 222-230. https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.04.027
- Gorrochategui, N. (2012). Cumplimiento del principio 10 del Pacto Global sobre corrupción por parte de las empresas que adhieren a la iniciativa en la Argentina.





- Hernandez, R., Collado, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ªed.).

  Mc Graw Hill.
- Hubbard, G. (2009). Measuring Organizational Performance: Beyond the Triple Bottom Line. *Business Strategy and the Environment*, pp. 177-191. doi:10.1002/bse.564
- Le Borgne, E. y Baer, K. (2008). *Tax Amnesties: Theory, Trends, and Some Alternatives.*International Monetary Fund.
- Ledesma, R., Molina, G. y Valero, P. (2002). Análisis de consistencia interna mediante Alfa de Cronbach: un programa basado en gráficos dinámicos. *Psico USF*, 7(2), pp. 143-152. https://www.researchgate.net/publication/255619214
- Linares, S. (2001). Aportes de la ecología urbana. *Huellas*, pp. 13-35. http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/huellas/v16a03linares.pdf
- Loayza, B. (2015). Evaluación del impacto de la educación tributaria en el cumplimiento tributario de la declaración del impuesto a la renta de las personas naturales capacitadas por el SRI. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

  <a href="http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5887">http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5887</a>
- López Laborda, J. y Sauco, F. R. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales.

  \*Revista economía pública, (163), pp. 121-153.

  https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/hpe/163 Art5.pdf
- Lopez, S. (1997). Imposición optima, una panorama introductorio. *Ekonomia*, (37), pp. 12-35. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=274219">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=274219</a>
- Lozano, A. M. y Asencio, C. F. (Mayo de 2016). Buena administración tributaria y seguridad jurídica: cumplimiento tributario y aplicación del sistema como factores de competitividad y legitimidad. Instituto de Estudios Fiscales. doi:1578-0244
- Martín, F. y Gorrochategui, N. (27 de octubre de 2000). *Corrupción organizacional:* aspectos vinculados a la estructura de oportunidades en diversos tipos de organizaciones y casos de corrupción institucionalizados.





- Martinez, P. (2007). Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, un análisis causal de los factores organizativos.
- Naciones Unidas. (2014). Medición de los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas. <a href="http://www.un.org/esa/ffd/documents/TTC">http://www.un.org/esa/ffd/documents/TTC</a> Sp.pdf
- Naciones Unidas. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. CEPAL. doi:9789211219449
- Naciones Unidas. (2017). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2017: la movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible. CEPAL. doi:9789211219449
- Otero, A. (2012). Globalización y Fiscalidad, Apuntes para la Administración Tributaria. *Entrelíneas de la Política Económica, 34*, pp. 27-18.
- Oyarzún, C. A. (2017). Los Retos en la Aplicación de las cláusulas antiabuso por las

  Administraciones Tributarias y las lecciones de la experiencia española y europea.

  Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

  <a href="https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2017">https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2017</a> VII retos aplicacion

  clausulas antiabuso anguita chile.pdf
- Páramo Morales, D. (2014). Cultura y Análisis Organizacional. *Pensamiento y Gestión*, (37), pp. VII-X. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64632634001
- Parmar, B., Freeman, R. E., Harrison, J., Wicks, A., Purnell, L. & Colle, S. d. (2010).

  Stakeholder Theory: The State of the Art. *The Academy of Management Annals*,

  4(1), pp. 403-445. <a href="http://dx.doi.org/10.1080/19416520.2010.495581">http://dx.doi.org/10.1080/19416520.2010.495581</a>
- Pedraza, L., Obispo, K., Vasquez, L. y Gomez, L. (2015). Cultura organizacional desde la teoría de Edgar Schein, Estudio fenomenológico. *Revisto Clio América*, *9*(17), pp. 17-25. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5139907">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5139907</a>
- Presidencia de la República. (30 de diciembre de 2011). Reglamento apra la aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Decreto 1026.





http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/7c97e1c3-70e6-4430-91b6-36a595733d88/14%29REGLAMENTO+A+LA+LEY+DE+CREACION+DEL+SRI.pdf

- Procuraduría de la defensa del contribuyente. (2015). Cultura contributiva en América

  Latina. *Prodacom*. <a href="http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf">http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf</a>
- Rodríguez Castellanos, C. R. y Romo Rojas, L. (2013). Relación entre cultura y valores organizacionales. *Conciencia Tecnológica*, (45), pp. 12-17. <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94427876003">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94427876003</a>
- Rossignolo, D. (Abril de 2018). Equidad de Género del sistema tributario en la Argentina: estimación de la carga fiscal desglosada por tipo de hogar. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, (124), pp. 193-222. <a href="https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43470/4/RVE124">https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43470/4/RVE124</a> es.pdf
- Sandmo, A. (2004). The theory of tax evasion: A retrospective view. *Norwegian School of Economics and Business Administration*, pp. 1-31.

  http://users.iit.demokritos.gr/~vgeorgiou/Sandmo.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2016). Código Tributario.

http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-

<u>legales?p auth=RNpn3TiO&p p id=busquedaBasesLegales WAR BibliotecaPortle</u>

<u>t INSTANCE Anv7&p p lifecycle=1&p p state=normal&p p mode=view&p p c</u>

<u>ol id=column-</u>

1&p p col count=2& busquedaBasesLegales WAR BibliotecaPortlet IN

Servicio de Rentas Internas. (2017). Recaudación por tipo de impuesto 2017.

http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/3f3b3197-29c4-4242-95fe-e7e54f0566cb/RECAUDACI%D3N+POR+TIPO+DE+IMPUESTO%2C+PROVINCIA%2C+CANT%D3N%2C+MES+Y+A%D1O\_DICIEMBRE.xlsx





- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Plan de control y lucha contra el Fraude Fiscal.*<a href="https://ciatorg.sharepoint.com/sites/cds/Conocimientos/EventosInstitucionales/A">https://ciatorg.sharepoint.com/sites/cds/Conocimientos/EventosInstitucionales/A</a>
  <a href="mailto:sambleas/2018-CA/es/Presentaciones/pdf/2.2">sambleas/2018-CA/es/Presentaciones/pdf/2.2</a> Ecuador.pdf</a>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Recaudación por Tipo de Impuesto 2018.*<a href="http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/46998ad9-c136-4a85-9c00-7f83f26f7ee4/RECAUDACI%D3N+POR+TIPO+DE+IMPUESTO%2C+PROVINCIA%2C+CANT%D3N%2C+MES+Y+A%D1O.xlsx">http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/46998ad9-c136-4a85-9c00-7f83f26f7ee4/RECAUDACI%D3N+POR+TIPO+DE+IMPUESTO%2C+PROVINCIA%2C+CANT%D3N%2C+MES+Y+A%D1O.xlsx</a>
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Recaudación Tributaria por estadísticas* multidimensionales. <a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/">https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/</a>
- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2019). Rendición de Cuentas periodo 2018 Zona

  6. <a href="http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/83bb8a02-06c1-4a4b-9545-4a4b-954-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-954-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-9545-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-954-4a4b-9
- Servicio de Rentas Internas. (18 de enero de 2019). Resolución NAC-DGERCGC19-00000002. <a href="http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/8f611a0d-a8e3-4da5-a2cb-e790811bd464/NAC-DGERCGC19-00000002.pdf">http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/8f611a0d-a8e3-4da5-a2cb-e790811bd464/NAC-DGERCGC19-00000002.pdf</a>
- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2020). *Rendición de Cuentas. Proceso de Rendicion de Cuentas 2019*. https://www.sri.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2019
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Plan Estratégico Institucional*. https://www.sri.gob.ec/plan-estrategico-institucional
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Recaudación Tributaria por estadísticas multidimensionales*. <a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#cancel">https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#cancel</a>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Rendición de Cuentas 2021*.

  <a href="https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/be2f04a0-30eb-4d3f-b92f-">https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/be2f04a0-30eb-4d3f-b92f-</a>





# 89dcb0589c84/Presentaci%c3%b3n%20Informe%20de%20Rendici%c3%b3n%20C uentas.pdf

- Siñani Cárdena, J. F. (2012). Presión Tributaria Deparamental e Informalidad. *Perspectivas*, pp. 145-166.
- Solórzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.
  - https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\_uibd.nsf/03959836C65E2E5 805257C120081DB15/\$FILE/cultura\_tributaria\_dulio\_solorzano.pdf
- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016* [trabajo de titulación previo a la obtención del grado de Economista, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7011">http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7011</a>
- Valero, M., Ramirez, T. y Moreno, F. (2010). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente.

  Daena International Journal of Good Conscience, 5, pp. 58-73.

  <a href="http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf">http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf</a>
- Van Driessche, F. (2011). Creando conciencia en el contribuyente: La responsabilidad social corporativa y los foros de dialogo entre contribuyentes y la administración tributaria. La Moral Tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria, pp. 311-322.

  https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011\_tema\_2.3\_eurocomision\_Driessche.pdf
- Varela, R. F., Verhoeven, M., Shukla, G. P., Haven, B., Awasthi, R. y Dodson, B. M. (2017). Strengthening Domestic Resource Mobilization. World Bank Group. doi:10.1596/978-1-4648-1073-2
- Vidal Falconi, M. E., Caraguay Viñamagua, M. M. y Salcedo Muñoz, V. E. (2017). Carga tributaria y recaudación fiscal en el Ecuador, un análisis mediante la curva de Laffer. *Conference Proceedings*, 1(1), pp. 127.





 $\frac{\text{http://investigacion.utmachala.edu.ec/proceedings/index.php/utmach/article/vie}}{\text{w/150}}$